



memoria del
observatorio para
la **convivencia**
escolar en los
centros docentes
de la **comunidad**
de **madrid**

CURSOS

2019-2020, 2020-2021 y 2021-2022



Comunidad
de Madrid

memoria del **observatorio** para la **convivencia escolar** en los **centros docentes** de la **comunidad de madrid**

CURSOS

2019-2020, 2020-2021 y 2021-2022



**Comunidad
de Madrid**

Consejo Escolar

VICEPRESIDENCIA,
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
Y UNIVERSIDADES

créditos

VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

**Presidente del Observatorio: Vicepresidente,
Consejero de Educación y Universidades**

Enrique Ossorio Crespo

**Vicepresidente del Observatorio: Viceconsejero de
Organización Educativa**

Manuel Bautista Monjón

Secretario

José Manuel Arribas Álvarez

Equipo de Redacción:

Fernando Fuentes Notario

Ilustración de cubierta:

Imagen de Harryarts en Freepik

**Memoria del observatorio para la convivencia escolar
en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.
Cursos 2019-2020, 2020-2021 y 2021-2022.**

© Comunidad de Madrid

Edita: Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid
C/ General Díaz Porlier, 35, 1.ª planta. 28001 Madrid
Tel.: 91 420 82 1 5 Fax: 91 420 82 21

<http://comunidad.madrid/servicios/educacion/consejo-escolar>
consejoescolar@madrid.org

<http://comunidad.madrid/publicamadrid>

Edición: 04/2023

ISBN: 978-84-451-4056-7

Soporte: publicación en línea en formato pdf

Publicado en España - *Published in Spain*



índice

Presentación.....	5
--------------------------	----------

Capítulo 1

Régimen jurídico y funciones.....	7
--	----------

1.1. Reglamento de régimen interior.....	8
1.2. Funciones y competencias del Observatorio.....	8

Capítulo 2

Composición del Observatorio.....	9
--	----------

Capítulo 3

Funcionamiento del Observatorio.....	13
---	-----------

3.1. El Pleno.....	14
3.2. La Comisión Permanente.....	14
3.3. Del régimen de las sesiones.....	16
3.4. Quorum para la adopción de acuerdos.....	16
3.5. Actas.....	16
3.6. Soporte administrativo.....	17
3.7. Plataforma digital.....	17
3.8. Régimen Económico.....	17
3.9. Confidencialidad y protección de datos.....	17

Capítulo 4

El foro por la convivencia del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid..	18
---	-----------

4.1. XVI foro por la convivencia 2020.....	19
4.2. XVII foro por la convivencia 2022.....	20

Capítulo 5

5. Actuaciones de la Subdirección general de Inspección educativa..	21
--	-----------

5.1. Curso 2019-2020.....	26
5.2. Curso 2020-2021.....	31
5.3. Curso 2021-2022.....	40

Capítulo 6

6. Formación.....	52
--------------------------	-----------

6.1. Curso 2019-2020.....	53
6.2. Curso 2020-2021.....	55
6.3. Curso 2021-2022.....	56

Capítulo 7

7. Aprobación de la Memoria.....	57
---	-----------

Presentación



La convivencia se ha revelado como un factor de calidad educativa de primer nivel. Así, por ejemplo, los estudios sobre la eficacia escolar han demostrado el valor que añade la escuela al proceso educativo. Entre los factores que destacan en las escuelas que contribuyen a elevar los resultados de aprendizaje de sus alumnos, los relacionados con el clima, la convivencia y la disciplina ocupan un lugar destacado. En efecto, las escuelas han de ser lugares seguros, donde los alumnos puedan aprender y desarrollar su proyecto de vida personal, donde afiancen el sentido de pertenencia, la actitud de colaboración, la capacidad de superación, la curiosidad y el emprendimiento.

Convivir y aprender son dos acciones que van de la mano y que hacen que sea esencial erradicar cualquier tipo de violencia, maltrato o discriminación de nuestras escuelas.

Es un enorme reto el que tenemos como comunidad educativa, como sociedad y como Administración, que aprendamos a convivir respetando y valorando nuestras diferencias, reconociendo la dignidad del otro, mostrando, con firmeza, que no todo vale, y, a la vez, haciendo camino para construir juntos una buena convivencia.

La Comunidad de Madrid entendió rápidamente la importancia de la convivencia en los centros educativos, por ese motivo creó, mediante el Decreto 58/2016, de 7 de junio, del Consejo de Gobierno, el Observatorio para la Convivencia Escolar en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.

Entre las funciones de dicho Observatorio se destaca la presentación de una Memoria que recoja las actuaciones desarrolladas por la Consejería con competencias en educación en relación a la convivencia escolar. Así, en el presente documento se recogen esas actividades referidas a los cursos 2019-2020, 2020-2021 y 2021-2022.

Cabe destacar que estos años han sido especialmente complejos, marcados por la pandemia provocada por la COVID-19, el confinamiento, la distancia social y otras medidas de seguridad e higiene que produjeron cambios bruscos en la vida de todas las personas y, desde luego, del alumnado madrileño. Esa complejidad se puede observar en los datos y actividades que recoge esta memoria y que, como no podía ser de esta manera, han buscado responder a las muchas necesidades que han surgido en este tiempo.

Asimismo, la Memoria recoge diferentes actuaciones realizadas por la Unidad de Convivencia y contra el Acoso Escolar, dependiente de la Subdirección General de la Inspección Educativa. Dicha Unidad es una pieza fundamental en la convivencia escolar y, como comprobarán en la Memoria, responde de forma ejemplar a todas las cuestiones que surgen en la comunidad educativa madrileña, asegurando así la buena convivencia en nuestros centros educativos.

Finalizo, agradeciendo la contribución y continua colaboración para mejorar la convivencia escolar a toda la comunidad educativa y, en especial, al profesorado. Estoy seguro de que esta Memoria del Observatorio para la Convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid de los cursos 2019-2020, 2020-2021 y 2021-2022 les resultará de gran interés y espero que contribuya a fortalecer el compromiso de todos para continuar mejorando la convivencia en nuestros centros y en toda la sociedad.

Enrique Ossorio Crespo

*Vicepresidente, Consejero de Educación y Universidades y
Presidente del Observatorio para la Convivencia Escolar en
los centros docentes de la Comunidad de Madrid*

capítulo 1

Régimen Jurídico y funciones



1.1. Reglamento de régimen interior

Objeto

El Reglamento tiene por objeto regular la organización y el régimen de funcionamiento del Observatorio para la convivencia escolar en los centros docentes de la Comunidad de Madrid, en desarrollo de lo dispuesto en el Decreto 58/2016, de 7 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se crea el Observatorio para la Convivencia Escolar en los centros docentes de la Comunidad de Madrid y se regula su composición, organización y funcionamiento, modificado por el Decreto 51/2020, de 24 de junio, del Consejo de Gobierno.

Naturaleza y fines del Observatorio para la convivencia

1. El Observatorio para la convivencia escolar es el órgano colegiado de deliberación, asesoramiento y participación al servicio de la comunidad educativa integrada por el alumnado, padres y madres del alumnado, profesorado, personal no docente, equipos directivos de los centros públicos y, en su caso, titulares de los centros privados concertados.
2. El Observatorio para la convivencia se integra en la administración pública de la Comunidad de Madrid, mediante su adscripción a la Consejería competente en materia de Educación.
3. Son fines del Observatorio:
 - a) Impulsar la mejora de la convivencia en los centros docentes.
 - b) La identificación, el análisis y la evaluación de los problemas específicos de convivencia en los centros docentes.
 - c) Promover la planificación y coordinación de la intervención para prevenir y resolver los conflictos.

Artículo 3.- Ámbito territorial y sede

- 1.- El Observatorio para la convivencia escolar ejerce su actuación en el ámbito de los centros docentes no universitarios de la Comunidad de Madrid.
- 2.- El Observatorio para la convivencia escolar tiene su sede en la correspondiente al Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid.

1.2. Funciones y competencias del Observatorio

Para el cumplimiento de sus fines, el Observatorio para la convivencia tendrá las siguientes funciones y competencias

- a) El estudio sistemático de la convivencia en los centros docentes.
- b) La recogida y análisis de la información, en materia de convivencia, de diferentes fuentes nacionales e internacionales.
- c) La promoción de la investigación y de modelos de intervención que faciliten a la comunidad educativa estrategias para la prevención y la resolución pacífica de los conflictos.
- d) La propuesta de acciones formativas dirigidas a la comunidad educativa tendentes a la prevención de conflictos y a la resolución de los mismos
- e) La orientación a la comunidad educativa en relación con el objeto propio del Observatorio.
- f) El análisis y, en su caso, propuesta de actualización de la normativa existente en materia de convivencia.
- g) El impulso de actuaciones que posibiliten la mejora de la convivencia escolar.
- h) La coordinación interinstitucional como forma de abordar la resolución de problemas desde una óptica global y coordinada entre las distintas instituciones implicadas.
- i) La elaboración de una memoria anual, que se hará pública.
- j) Cualesquiera otras funciones relacionadas con la convivencia en los centros docentes que pudieran encomendársele por disposición legal o reglamentaria.

capítulo 2

Composición del Observatorio



El Observatorio estará integrado por el Presidente, el Vicepresidente, los Vocales y el Secretario.

El Presidente

1. El Presidente del Observatorio será el titular de la Consejería competente en materia de educación.
2. En caso de ausencia, vacante o enfermedad, será sustituido por el Vicepresidente del Observatorio.
3. Son funciones del Presidente:
 - a) La representación del Observatorio en sus relaciones y comunicaciones con otros órganos o entidades.
 - b) La planificación general de las actividades del Observatorio y la dirección de las mismas
 - c) Acordar la convocatoria de las sesiones ordinarias y extraordinarias, así como fijar el orden del día.
 - d) Presidir, abrir, suspender y levantar las sesiones y moderar el desarrollo de las mismas.
 - e) Dirimir, con su voto de calidad, los posibles empates que puedan producirse en las votaciones.
 - f) Visar las actas y certificaciones de los acuerdos adoptados por el Observatorio
 - g) Velar por el cumplimiento de las disposiciones legales e impulsar la ejecución de los acuerdos adoptados por el Observatorio y velar por su cumplimiento.
 - h) Solicitar de las Administraciones competentes los antecedentes y documentación necesarios para el adecuado cumplimiento de sus funciones
 - i) Ejercer cualquier otra función inherente a su condición o que le esté atribuida por la normativa vigente

El Vicepresidente

1. El Vicepresidente será el titular de la Viceconsejería que determine el titular de la Consejería competente en materia de educación.
2. Corresponden al Vicepresidente las siguientes funciones:
 - a) Sustituir al Presidente en los casos de vacante, ausencia o enfermedad.
 - b) Cuantas funciones le sean delegadas por el presidente.

Los Vocales

Artículo único.

Modificación del artículo 6 del Decreto 58/2016, de 7 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se crea el Observatorio para la Convivencia Escolar en los centros docentes de la Comunidad de Madrid y se regula su composición, organización y funcionamiento.

El apartado 1 del artículo 6 queda redactado de la siguiente manera:

1. Los vocales del Observatorio serán los siguientes:
 - a) Un representante de la consejería competente en materia de Seguridad, a propuesta de su titular.
 - b) Un representante de la consejería competente en materia de Sanidad, a propuesta de su titular.
 - c) Un representante de la consejería competente en materia de Protección al Menor y en materia de Igualdad a propuesta de su titular.

d) Los directores generales competentes en materia de Centros Docentes de Infantil, Primaria y Secundaria, públicos y concertados.

e) Un inspector de educación, a propuesta del viceseñero con competencias en materia de Organización Educativa.

f) El director del área de Alta Inspección de Educación de la Delegación del Gobierno de Madrid.

g) Un representante de las administraciones locales, a propuesta de la Federación Madrileña de Municipios.

h) El presidente del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid.

i) Tres miembros del Pleno del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid en representación del profesorado, a propuesta del presidente del Consejo Escolar, en función de su representatividad.

j) Dos miembros del Pleno del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid en representación de los padres y madres de alumnos, a propuesta del presidente del Consejo Escolar, en función de su representatividad.

k) Un miembro del Pleno del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, en representación de los alumnos, a propuesta del presidente del Consejo Escolar, en función de su representatividad.

l) Tres directores de centros docentes públicos y sostenidos con fondos públicos no universitarios, designados por el consejero competente en materia de Educación.

m) Un experto de reconocido prestigio en materia de convivencia, designado por el consejero competente en materia de Educación.

n) Un representante de una ONG dedicada a la protección de la infancia y con experiencia en materia de

Convivencia Educativa, designada por el consejero competente en materia de Educación.

ñ) Un representante de una ONG, dedicada a la protección de los menores con discapacidad, designada por el consejero competente en materia de Educación.

o) Un miembro de una entidad representativa de los profesionales de los medios de comunicación, designada por el consejero competente en materia de Educación.

p) Un orientador escolar experto en materia de convivencia, designado por el consejero competente en materia de Educación.

q) Un representante de las universidades madrileñas, experto en materia de convivencia, designado por el consejero competente en materia.

El Secretario

1. El Secretario, con voz y sin voto, será nombrado por el titular de la Consejería competente en materia de educación entre los funcionarios adscritos al Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, a propuesta del presidente del Consejo Escolar.

2. Corresponden al Secretario las siguientes funciones:

a) Velar por la legalidad formal y material de las actuaciones del Observatorio

b) Asistir, con voz pero sin voto, a las reuniones.

c) Garantizar que los procedimientos y reglas de constitución y adopción de acuerdos son respetados.

d) Realizar la convocatoria de las reuniones por orden del presidente, así como efectuar y recibir los actos de comunicación con los miembros del órgano.

e) Levantar acta de las reuniones que se celebren y firmarlas, con el visto bueno del presidente, y expedir certificaciones de los acuerdos adoptados.

f) Cuantas otras funciones sean inherentes a la condición de secretario o le sean encomendadas por el presidente.

3. El titular de la Consejería competente en educación nombrará también al suplente del Secretario, que le sustituirá en caso de ausencia, vacante o enfermedad.

4. El suplente del Secretario podrá ser nombrado entre el personal técnico del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid.

Nombramiento, duración del mandato y cese de los miembros del Observatorio

1. El vicepresidente, el secretario y los vocales que no lo sean por razón del cargo serán nombrados y cesados por orden del Consejero competente en materia de educación a propuesta, en su caso, de los órganos o entidades a los que representan.

Los correspondientes órganos o entidades deberán proponer también al suplente para su nombramiento por orden del Consejero.

Los vocales que lo sean por razón de su cargo (los directores generales competentes en materia de centros docentes, el Director del Área de Alta Inspección de Educación y el Presidente del Consejo Escolar) propondrán también a sus suplentes para que sean nombrados por Orden del Consejero.

Los suplentes del experto en materia de convivencia, del representante de los medios de comunicación y de los directores de centros públicos y privados concertados serán designados por el Consejero.

2. Todos los vocales elegidos por razón de su cargo, lo serán por el tiempo que ocupen el cargo en función del cual fueron designados, y serán sustituidos, en caso de cese en dicho cargo, por el nuevo titular del cargo correspondiente.

3. El resto de vocales lo serán por un período de cuatro años, y podrán finalizar su mandato, antes de cumplirlo, por renuncia, inhabilitación para el ejercicio de cargos públicos, incapacidad permanente o fallecimiento, cuando dejen de reunir los requisitos que determinaron su propuesta, así como cuando sea revocada su designación por el órgano o entidad que los propuso.

4. El vocal suplente podrá ocupar el lugar del vocal titular, en casos de vacante, ausencia o enfermedad. El vocal suplente sustituirá con voz y voto a su titular.

5. Los vocales que pierdan su condición de miembros del Observatorio por alguna de las causas señaladas en el punto 3 serán reemplazados por el vocal suplente, hasta la designación de un nuevo vocal titular.

capítulo 3

Funcionamiento del Observatorio



El Observatorio para la convivencia funcionará en Pleno o en Comisión permanente. Asimismo podrán crearse cuantas Comisiones de trabajo se estimen pertinentes para el buen funcionamiento del Observatorio.

El Observatorio, tanto en pleno, como en Comisiones, podrá celebrar sus sesiones y adoptar acuerdos tanto de forma presencial como a distancia, siempre que se cumplan las condiciones exigidas para ello en el artículo 17.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

3.1. El Pleno

1. El Pleno del Observatorio se reunirá, al menos, dos veces al año con carácter ordinario y en sesión extraordinaria cuando lo convoque su Presidente, por iniciativa propia o a petición de al menos un tercio de sus miembros.
2. Componen el pleno del Observatorio, el Presidente, el Vicepresidente, los vocales y el Secretario.
3. Serán atribuciones del Pleno:
 - a) Aprobar las líneas generales de actuación del Observatorio
 - b) Aprobar la memoria anual de actividades del Observatorio
 - c) Aprobar y modificar el Reglamento de régimen interior del Observatorio y otras normas de funcionamiento del Observatorio
 - d) Designar los vocales integrantes de la Comisión Permanente
 - e) Crear las Comisiones de trabajo que estime necesarias y designar a sus miembros.
 - f) Emitir en el plazo de quince días los informes que

pueda solicitar la Comunidad de Madrid en materia de convivencia escolar.

4. El Presidente del Observatorio podrá autorizar excepcionalmente y con la finalidad de prestar asesoramiento, la presencia y participación en las sesiones de aquellas personas que estime conveniente en razón de su experiencia y conocimiento en alguna de las cuestiones a tratar.
5. Por razones de urgencia u operatividad, el Pleno podrá delegar, por mayoría de sus miembros, el ejercicio de funciones en la Comisión Permanente, a excepción de las atribuciones a que se refieren los apartados a), c) y d) del artículo 12.3.

Sesión del 11 de diciembre de 2019 (P-2/2019)

Asistentes: 15

Temas tratados:

1. Aprobación, en su caso, del Acta 1/2019.
2. Propuesta de modificación de la composición del Observatorio para la Convivencia en centros docentes de la Comunidad de Madrid.
3. Las redes sociales y el acoso escolar, Informe del Presidente sobre el Encuentro “Uso y abuso de los móviles”.
4. Ruegos y preguntas.

3.2. La Comisión Permanente

1. La Comisión Permanente es el órgano del Observatorio para el ejercicio de sus funciones y competencias relativas a asuntos de trámite, de preparación o de estudio y podrá tener las atribuciones a que se refiere el artículo 12.3, por delegación del Pleno, a excepción de las comprendidas en los apartados a), c) y d). Será convocada tantas veces como fuera necesario para entender de los asuntos de su competencia.

2. Serán miembros de la Comisión Permanente el Vicepresidente del Observatorio, que la presidirá, así como los siguientes vocales:

a) Un vocal designado entre los representantes de las Consejerías competentes en materia de Seguridad, Sanidad y Protección al menor y en materia de Igualdad, que sean miembros del Observatorio.

b) Un vocal designado entre los Directores Generales competentes en materia de centros docentes de Educación Infantil, Primaria y Secundaria, públicos y privados concertados, que sean miembros del Observatorio. Este vocal asumirá la presidencia de la Comisión Permanente en caso de ausencia, vacante o enfermedad del presidente de la Comisión.

c) Un vocal designado entre los Inspectores de Educación de la Comunidad de Madrid y la Alta Inspección de Educación de la Delegación del Gobierno de Madrid, que sean miembros del Observatorio.

d) El representante de las Administraciones Locales en el Observatorio.

e) El Presidente del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid.

f) Un representante del profesorado en el Observatorio.

g) Un representante de padres y madres de alumnos en el Observatorio.

h) El representante del alumnado en el Observatorio.

i) Un vocal designado entre los directores de centros docentes públicos que sean miembros del Observatorio.

j) El Director del centro docente privado concertado que sea miembro del Observatorio.

k) El vocal experto de reconocido prestigio en materia de convivencia del Observatorio.

l) El vocal miembro de la entidad representativa de los profesionales de los medios de comunicación en el Observatorio.

m) Un vocal designado entre los representantes de las ONG's dedicadas a la protección de la infancia y de los menores con discapacidad que sean miembros del Observatorio.

3. El mandato de los vocales en la Comisión coincidirá con el que les corresponda en el Pleno. En caso de ausencia, vacante o enfermedad, actuarán como suplentes los mismos que se hayan designado como sus suplentes en el Pleno.

4. En el caso de los sectores con un número de miembros superior al número de representantes en la Comisión permanente, que son los referidos en las letras a), b), c), d), f), g) y m) del apartado 2 del presente artículo, se reunirán entre ellos y elegirán al vocal titular y a su suplente. Si no se alcanzara un acuerdo al respecto, dichos vocales rotarán de forma anual la representación.

5. Será Secretario de la Comisión Permanente el Secretario del Observatorio.

6. En la Comisión podrá participar cualquier persona con voz pero sin voto, previa invitación, que por razones de tipo técnico puedan prestar asistencia e información para una correcta toma de decisiones.

Sesión del 14 de julio de 2020 (CP_1/2020)

Asistentes: 14

Temas tratados:

1. Aprobación, en su caso, del Acta de la CP_1/2019.
2. Informe anual sobre convivencia y acoso escolar, curso 2018-2019.
3. Aprobación de la Memoria del curso 2018-2019.

4. Informe sobre la renovación de los vocales del Observatorio para la Convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.
5. Ruegos y preguntas.

3.3. Del régimen de las sesiones

1. La convocatoria de las sesiones será efectuada por medios electrónicos por el Secretario, por indicación del Presidente del Observatorio.
2. La convocatoria deberá contener el orden del día, la fecha, hora y lugar de su celebración con la indicación de su celebración en segunda convocatoria e irá acompañada del borrador del acta de la sesión interior, salvo que ésta ya estuviera aprobada en su correspondiente sesión y, en su caso, de la documentación necesaria para el conocimiento de los asuntos a tratar.
3. No podrá ser objeto de deliberación o acuerdo ningún asunto que no figure incluido en el orden del día, salvo que asistan todos los miembros del órgano colegiado y sea declarada la urgencia del asunto por el voto favorable de la mayoría.
4. Las sesiones del Pleno serán convocadas al menos con quince días de antelación, salvo que por razones de urgencia deba ser reunido en el plazo de siete días.
5. Las sesiones de la Comisión Permanente serán convocadas al menos con cuatro días de antelación y se celebrarán preferentemente la última semana de cada mes, salvo que por razones de urgencia deba ser reunida en el plazo de cuarenta y ocho horas.
6. Tanto el Pleno, como la Comisión Permanente podrán ser convocados cuando lo soliciten una tercera parte de sus miembros. Deberá ir suscrita por los firmantes debidamente identificados y será cursada a la Presidencia por escrito, en el que se delimite el objeto a tratar en la correspondiente sesión.
7. Las Comisiones de trabajo serán convocadas al menos con tres días de antelación.

3.4. Quorum para la adopción de acuerdos

1. Para la válida constitución del Pleno, de la Comisión Permanente y de las Comisiones de trabajo se requerirá la presencia del Presidente, del Secretario y de la mitad más uno de sus miembros.
2. Si no existiera quórum, los citados órganos quedarán válidamente constituidos en segunda convocatoria, treinta minutos después de la hora señalada para la primera, con la asistencia de una tercera parte de sus miembros.
3. Los acuerdos se adoptarán por mayoría de votos. En caso de empate dirimirá el voto de calidad del Presidente.
4. Los acuerdos se adoptarán:
 - a. Por asentimiento.
 - b. Por votación ordinaria, levantando la mano primero quienes aprueben, después quienes desapruében y, finalmente, los que se abstengan
 - c. Mediante votación secreta por papeletas, cuando lo proponga el Presidente o a petición de cualquiera de los miembros presentes.
5. El voto es personal e indelegable. No se admitirá el voto por correo.
6. Los miembros que discrepen del acuerdo mayoritario podrán formular voto particular por escrito en el plazo de dos días, que se incorporará al texto aprobado.

3.5. Actas

1. De cada sesión que celebre el Observatorio se levantará acta por el secretario, que especificará necesariamente los asistentes, el orden del día de la reunión, las circunstancias del lugar y tiempo en que se han celebrado, los puntos principales de las deliberaciones, el resultado de las votaciones, así como el contenido de los acuerdos adoptados.

2. Podrán grabarse las sesiones que se celebren. El fichero resultante de la grabación, junto con la certificación expedida por el secretario de la autenticidad e integridad del mismo y cuantos documentos en soporte electrónico se utilizasen como documentos en la sesión, podrán acompañar al acta de las sesiones, sin necesidad de hacer constar en ella los puntos principales de las deliberaciones.

3. El acta de la sesión podrá aprobarse en la misma reunión o en la inmediata siguiente. El secretario elaborará el acta con el visto bueno del Presidente y lo remitirá a través de medios electrónicos a los miembros del Observatorio, quienes podrán manifestar por los mismo medios su conformidad o reparos al texto, a efectos de su aprobación, considerándose, en caso afirmativo, aprobada en la misma reunión.

4. Cuando se hubiese optado por la grabación de las sesiones celebradas o por la utilización de documentos en soporte electrónico, deberán conservarse de forma que se garantice la integridad y autenticidad de los ficheros electrónicos correspondientes y el acceso a los mismos por parte de los miembros del órgano colegiado.

3.6. Soporte administrativo

Corresponde al Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid prestar el soporte administrativo necesario para el funcionamiento del Observatorio.

3.7. Plataforma digital.

El Pleno del Observatorio designará una Comisión encargada de impulsar la creación de una plataforma digital que facilite el asesoramiento y, en su caso, la posterior intervención, en aquellos casos relacionados con la violencia escolar.

3.8. Régimen Económico

Los miembros del Observatorio y los que asistan en condición de personal experto a sus sesiones no percibirán remuneración alguna.

3.9. Confidencialidad y protección de datos

1. El Observatorio dará cumplimiento a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, en el tratamiento de los datos establecidos dentro del ámbito de aplicación de la presente Ley, o en la normativa que en cada momento se encuentre en vigor, así como el Real Decreto-ley 5/2018, de 27 de julio, de medidas urgentes para la adaptación del Derecho español a la normativa de la Unión Europea en materia de protección de datos.

2. El Observatorio velará por el respecto a la confidencialidad de los datos de carácter personal a los que tuviere acceso en el ejercicio de sus funciones.

capítulo 4

**El foro por la
convivencia del
Consejo Escolar de la
Comunidad de Madrid**



El Pleno de la Asamblea de Madrid, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de abril de 2006, previo debate de la Proposición No de Ley 24/2006 RGE.3947, presentada por el Grupo Parlamentario Popular, aprobó la siguiente RESOLUCIÓN:

1. La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a elaborar un plan por la convivencia en los centros educativos. En el mismo deben aparecer las iniciativas a promover y actuaciones a desarrollar para hacer frente a cuestiones como el acoso escolar, o cualquier tipo de discriminación, ya sea esta por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, orientación sexual, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social. El plan conllevará entre otras cosas:

– La creación de un Foro por la Convivencia en el seno del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid.

En cumplimiento de este mandato de la Asamblea, el Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid organiza el Foro por la Convivencia.

4.1. XVI Foro por la convivencia 2020

Convivencia y tolerancia en tiempos de covid

MIÉRCOLES 11 DE NOVIEMBRE DE 2020

La UNESCO, en su Declaración de Principios sobre la Tolerancia, considera que la Educación para la tolerancia constituye un imperativo urgente para la mejora de la convivencia. En estos tiempos de pandemia este mandato se convierte en una necesidad aún más evidente.

El Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, en colaboración con el Observatorio para la Convivencia en centros docentes, organizó el XVI Foro por la Convivencia 2020 con el lema "Fomentar y trabajar la tolerancia es tarea de todos" con el propósito de hacer una reflexión conjunta de la comunidad educativa sobre cómo enseñar a las personas los de-

rechos y libertades que comparten para que puedan ser respetados, fomentando la voluntad de proteger a los demás, alentando la sensibilización e impulsando la tolerancia y el respeto a la diferencia para mejorar el clima de convivencia en los centros educativos.

¿Cuáles son los principales retos para tener aulas tolerantes? ¿Cuál debe ser el papel de las familias, de los docentes y de los alumnos y alumnas para fomentar la tolerancia y crear un ambiente de convivencia saludable en los centros educativos? ¿Qué propuestas podemos considerar para fomentar la tolerancia y mejorar la convivencia en los centros y en la sociedad? son algunas de las cuestiones a las que se trató de dar respuesta en este Foro por la Convivencia.

La jornada fue retransmitida en streaming.

El Foro fue presidido por el Consejero de Educación de la Comunidad de Madrid y contó con las siguientes intervenciones:

- Conferencia: "Tolerancia: el umbral para la Convivencia y la Paz". A cargo de D. Esteban Ibarra Blanco, Presidente de Movimiento contra la Intolerancia.
- Mesa redonda, moderada por el periodista Sergio Martín Herrera. Contó con los siguientes participantes:
 - D. Benjamín Ballesteros Barrado, Director de Programas Fundación ANAR.
 - D. Ángel Serrano Almodovar, Director de la Fundación Tomillo
 - D. Pedro Escudero Bárcenas, Director del CEIP Profesor Tierno Galván
 - D. Álvaro Galán Floria, Coordinador Programa de Alianzas por el Talento. Fundación ONCE

Más información:

<https://www.educa2.madrid.org/web/foro-por-la-convivencia-del-consejo-escolar/inicio>

4.2 XVII Foro por la convivencia 2022

La participación del alumnado en la mejora de la Convivencia

Cada vez son más los centros que desarrollan programas de mejora de convivencia, fomento del diálogo entre iguales, mediación, cibermentores y tantos otros que tienen al alumnado como protagonista activo, y no sólo como receptor del programa. El éxito de estas iniciativas es indudable; los estudios realizados sobre la convivencia escolar ponen de manifiesto que son los propios alumnos los que mejor conocen los problemas de la convivencia y aquellos a los que se pide ayuda. Quienes participan en estos aprende desde la experiencia que realizan, cambian actitudes y comportamientos y se convierten en referentes para otros alumnos, lo que permite que, entre todos, los centros educativos se conviertan en entornos amables, en los que se fomenta la convivencia positiva y se favorece el bienestar del alumnado.

Durante el XVII Foro para la Convivencia se compartieron con alumnos de distintos centros sus experiencias, se conocieron los programas que llevan a cabo, la formación que reciben o cómo se desarrolla la colaboración que implica al profesorado y alumnado de los centros.

El Foro fue presidido por la Viceconsejera de Organización Educativa de la Comunidad de Madrid y contó con las siguientes intervenciones:

- Conferencia: "La convivencia escolar es la piedra angular en la prevención en Salud Mental", a cargo de D. Celso Arango López, Presidente de la Sociedad Española de Psiquiatría. Director del Instituto Psiquiatría y Salud Mental. Jefe del Servicio Psiquiatría del Niño y el Adolescente H.G.U. Gregorio Marañón.

- Mesa redonda, moderada por el profesor D. Juan de Vicente Abad, Orientador. IES Miguel Catalán de Coslada. Ganador, en 2016, del Certamen D+I al docente más innovador de España. Contó los siguientes participantes:

- D. Luis Tapia Martín, Maestro especialista en Educación Primaria. Director del CRA de Lozoyuela
- Alumnado de los institutos de Educación Secundaria IES Humanejos de Parla, IES Menéndez Pelayo de Getafe y IES Miguel Catalán de Coslada

Más información:

<https://www.educa2.madrid.org/web/foro-por-la-convivencia-del-consejo-escolar/inicio>

capítulo 5

Actuaciones de la Subdirección General de Inspección Educativa



El **Decreto 32/2019, de 9 de abril**, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid, modificado por el **Decreto 20/2020 de 29 de julio**, dedica el **Capítulo II del Título III** al establecimiento de agentes de la convivencia escolar externos al centro y, en su **artículo 29** se detallan las funciones de la Inspección Educativa en materia de convivencia:

Artículo 29.-La Inspección educativa

1. La Inspección Educativa tendrá las siguientes funciones en materia de convivencia:

- Asesorar, orientar e informar a los miembros de la Comunidad educativa en relación con la elaboración, seguimiento y evaluación del Plan de Convivencia.
- Verificar que el plan de convivencia elaborado por los centros se ajusta a lo establecido en el presente decreto.
- Supervisar y hacer el seguimiento de la aplicación por parte de los centros docentes de los planes de convivencia, así como proponer modificaciones de mejora.
- Verificar que la memoria del plan de convivencia forma parte de la memoria final de curso y que sirve de fundamento para que la comisión de convivencia introduzca modificaciones en el plan de convivencia.

Una de las líneas generales de actuación contempladas dentro del “Plan de mejora de la convivencia y lucha contra el acoso escolar”, aprobado en Consejo de Gobierno el 26 de enero de 2016, es el desarrollo de múltiples políticas educativas para el impulso y mejora de la convivencia y, en ese marco, se crea Unidad Técnica de convivencia y contra el acoso escolar y el Equipo de apoyo contra el acoso escolar, con el objeto de gestionar y coordinar diversas actuaciones dirigidas a la comunidad educativa en materia de convivencia escolar mediante la mejora del clima social de las aulas y de la sensibilización, prevención e intervención en situaciones de acoso escolar y ciberacoso.

Ambos agentes dependientes de la Subdirección general de Inspección educativa.

5.1. Curso 2019-2020

5.1.1. Unidad de convivencia y contra el acoso escolar

5.1.1.1. Dependencia

El **Decreto 288/2019, de 12 noviembre**, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Juventud, en su **artículo 5** establece la estructura de la Viceconsejería de Organización Educativa y adscribe a dicha Viceconsejería la unidad de convivencia y contra el acoso escolar.

Artículo 5. Estructura de la Viceconsejería de Organización Educativa

1. Se adscribe a la Viceconsejería de Organización Educativa, para el ejercicio de las competencias en materia de inspección educativa, la Subdirección General de Inspección Educativa.

Para cumplir con dichas funciones la Subdirección General de Inspección Educativa contará con una unidad denominada de convivencia y contra el acoso escolar.

2. La unidad de convivencia y contra el acoso escolar será la responsable de las funciones de la planificación y el desarrollo de medidas dirigidas a favorecer la convivencia en los centros docentes, así como de la coordinación de los diferentes servicios y unidades que intervienen en los conflictos de convivencia escolar y en las situaciones de acoso escolar y que atienden las demandas de orientación e información de la comunidad escolar.

5.1.1.2. Actuaciones

El **Decreto 32/2019, de 9 de abril**, hace referencia en el **artículo 28** a las actuaciones que en materia de convivencia escolar son llevadas a cabo por esta unidad, que son, entre otras:

- a) Planificar, desarrollar y asesorar sobre medidas dirigidas a favorecer la convivencia en los centros y servicios educativos, cuando así lo requiera, en colaboración con las diferentes Direcciones de Área Territorial.
- b) Elaborar y coordinar la página web Mejora de la convivencia y clima social de los centros docentes de la Comunidad de Madrid.
- c) Asesorar a los centros educativos sobre conflictos de convivencia y coordinar a los diferentes servicios y unidades que intervienen en los conflictos de convivencia escolar.
- d) Colaborar con la red de formación en las acciones de mejora de la convivencia y participación en los centros educativos, así como promover e impulsar la formación de los agentes implicados en la detección, prevención, análisis e investigación de estas situaciones.
- e) Registrar y analizar los datos del mapa del clima social y de convivencia de los centros educativos.
- f) Participar, cuando así se le requiera, en los grupos de trabajo y comisiones que sobre la convivencia integren diferentes servicios de la Administración de la Comunidad de Madrid y de otras administraciones.
- g) Elaborar propuestas de orientación y apoyo a los padres o tutores en su tarea educativa.
- h) Impulsar la participación educativa, directamente o a través de las asociaciones de padres y las del alumnado, así como el apoyo a los consejos escolares de los centros.

5.1.1.3. Funciones

El **Decreto 32/2019, de 9 de abril**, hace referencia en el **artículo 29, apartado 2**, a las funciones de la unidad de convivencia y contra el acoso escolar en materia de convivencia en los centros educativos, y son:

- a) Informar y asesorar a los equipos directivos, en casos de conflictos de convivencia, acoso y ciberacoso colaborando en su análisis y valoración y, en su caso, elaborando propuestas de intervención.
- b) Colaborar con los servicios territoriales de Inspección Educativa en el asesoramiento y análisis de situaciones de especial relevancia y complejidad.
- c) Proporcionar materiales para la elaboración del plan de convivencia y, en especial, para la prevención, la detección y la intervención en situaciones de acoso escolar, la LGTBIfobia y la violencia de género en los centros educativos.
- d) Colaborar con la red de formación en la detección de necesidades de acciones de mejora de la convivencia en los centros educativos, en materia de acoso y ciberacoso y en materia de prevención y lucha contra todo tipo de discriminación, así como promover e impulsar la formación de los agentes implicados en la detección, prevención, intervención, análisis e investigación del acoso escolar.
- e) Registrar y analizar la evolución de los casos de acoso y ciberacoso en el ámbito escolar.
- f) Participar, cuando así se le requiera, en los grupos de trabajo y comisiones que sobre el acoso escolar integren diferentes servicios de la Administración de la Comunidad de Madrid y de otras administraciones.

5.1.4. Resumen de las actuaciones realizadas

1. Actuaciones de sensibilización en centros

La Unidad de Convivencia y contra el acoso ha llevado a cabo actuaciones de sensibilización con relación al desarrollo de la normativa, a las actividades en los centros docentes, y a la información y formación de la comunidad educativa.

- Con relación al desarrollo de normativa para mejorar la convivencia y clima social de las aulas:

- Actualizar la normativa en materia de convivencia, con especial hincapié en los aspectos de prevención y evaluación.
- Realizar una compilación de toda la normativa vigente referida a convivencia escolar.
- Implantación en los centros educativos de la asignatura de libre configuración autonómica para los alumnos de 1º-2º y 3º de Educación Primaria de "Convivencia" y otra de similares características para los alumnos de 4º-5º-6º de Educación Primaria "Convivencia: respeto y tolerancia". **Decreto 8/2019, de 19 de febrero**, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Decreto 89/2014, de 24 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el currículo de la Educación Primaria.
- Inclusión en el **Decreto 61/2019, de 9 de julio**, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la organización, estructura y funcionamiento de la Inspección Educativa en la Comunidad de Madrid, incluye la mejora de la convivencia escolar como una de sus actuaciones habituales dentro de la atención, información y asesoramiento a los miembros de la comunidad educativa, el asesoramiento a profesores, padres y alumnos, con especial dedicación a los casos de conflictos de convivencia y acoso escolar y laboral.
- **Instrucciones de 5 de julio de 2019**, de las Viceconsejerías de Política Educativa y Ciencia y de Organización

Educativa, sobre comienzo del curso escolar 2019- 2020 en centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad de Madrid. Inclusión en las Instrucciones de inicio de curso 2019/2020 de la necesidad de formación e implicación de la totalidad del profesorado de los centros docentes en la lucha contra el acoso escolar y mejora de la convivencia, de los cursos en línea para profesores y familias, de los protocolos a utilizar en casos de acoso escolar.

- Instrucciones de 4 de septiembre de 2019 de las Viceconsejerías de Organización Educativa y de Política educativa, por las que se complementan las Instrucciones de 2 de noviembre de 2016 sobre la actuación contra el acoso escolar en los centros docentes no universitarios de la Comunidad de Madrid.

- Con relación a equipos directivos, equipos educativos, red de orientación y profesorado y otros agentes.

- Incluir entre los elementos de valoración del proyecto de dirección que han de presentar y defender los candidatos a la dirección de los centros docentes públicos no universitarios la valoración de líneas de actuación relacionadas con la mejora de la convivencia en el centro y la prevención y el tratamiento del acoso escolar.
- Se ha mantenido en la convocatoria de 2019 del concurso de méritos para la selección de directores de centros docentes públicos no universitarios en la Comunidad de Madrid que se valoren las líneas generales que propone el aspirante para la mejora de la convivencia en el centro y el tratamiento del acoso escolar en el proyecto de dirección.

- Con relación a la información.

- Realizar campañas de información y sensibilización para toda la comunidad educativa sobre los riesgos de las conductas de acoso para el desarrollo personal y la convivencia social. Del mismo modo, acerca de las consecuencias de carácter legal de un mal uso de las TIC.

- Otras actuaciones de formación:

- Colaborar en la elaboración, diseño, visibilización de los cursos de formación dirigidos a la Comunidad educativa y familias en colaboración con la Dirección General de Bilingüismo.
- Participación como ponentes en actividades de formación organizadas en los diferentes CTIF territoriales.
- Divulgación a través de la colaboración con diferentes medios de comunicación (televisión, radio, y prensa escrita) de las actuaciones y programas implantados en centros educativos para mejorar el clima de convivencia e intervenir contra el acoso escolar.
- Desarrollar e impulsar actividades para promoción de la convivencia pacífica en los centros educativos y la prevención, detección e intervención en situaciones de acoso escolar, ya sea mediante participación en actividades de la red de formación, Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos y entidades colaboradoras o mediante talleres y cursos para familias.
- Difundir, facilitar y visibilizar los teléfonos de ayuda a la infancia y a la adolescencia, que están a disposición de la comunidad educativa en la Web de Convivencia.

- Con relación a las actividades en los centros docentes:

- Mantenimiento y actualización de recursos para toda la comunidad educativa en la Web de Convivencia de la Comunidad de Madrid.
- Participación en la Feria AULA ("School Days"; 26 de marzo de 2019), donde la Consejería de Educación y Juventud da a conocer sus principales medidas en materia de convivencia escolar y violencia de género. Se ofrecen talleres para familias con sus hijos.

2. Actuaciones de prevención en centros

La Unidad de Convivencia y contra el acoso escolar ha desarrollado actuaciones de prevención de carácter general, así como otras actuaciones más específicas: para prevenir el ciberacoso, para prevenir la violencia en el deporte, para potenciar la inteligencia emocional y la comunicación, para prevenir el acoso escolar a través del teatro o del arte, y para favorecer la colaboración entre los centros y el intercambio de metodologías y actuaciones que cada uno lleva a cabo. Asimismo, se destacan los concursos puestos en marcha para la prevención el acoso escolar y la mejora del clima social en las aulas y centros docentes.

- Actuaciones generales para la comunidad educativa:

- Se continúa facilitando a todos los centros docentes un test informático para la "Detección precoz e Intervención" ante el Acoso Escolar ([SociEscuela](#)), herramienta informática, que permiten a la comunidad educativa adoptar medidas desde su Plan de Convivencia, con un enfoque formativo, para fortalecer un ambiente de armonía y seguridad, a través del respeto de todos los involucrados y que favorezcan la construcción de aprendizajes.

Han realizado la prueba un total de **128.420 alumnos**, pertenecientes a **1.141 centros docentes** de Educación Primaria y Secundaria.

Dada la situación de pandemia, los datos del informe Regional de este curso 2019-2020, se incluirán en el próximo informe regional

- El Dr. Celso Arango del Hospital Gregorio Marañón, ha realizado en colaboración con esta unidad la *"Evaluación de la eficacia de una intervención preventiva sobre la prevalencia del bullying y el estado de salud en niños y adolescentes: Ensayo clínico aleatorizado por cluster"*.

Los resultados de dicha investigación se han publicado en *Frontiers in Pediatrics*, concluyendo que SociEscuela y los programas aplicados son eficaces para reducir el bullying y para mejorar los problemas de salud mental de los escolares, y su eficacia no disminuye con el tiempo durante el periodo de seguimiento medio, que fue de más de 30 semanas.

- Impulsar el Programa “Mentoractúa”. La finalidad es crear un entorno de comunicación y diálogo dentro de la comunidad educativa, aportando visibilidad a las buenas prácticas que se llevan a cabo en los centros educativos de la Comunidad de Madrid y favoreciendo su intercambio, para entre otras, mejorar el clima social y de convivencia en las aulas.

- Actuaciones para mejorar el clima social y prevenir el acoso escolar:

- Ejemplificaciones para el desarrollo de sesiones de acción tutorial en Educación Infantil y Educación Primaria (6 unidades didácticas, dos por trimestre y nivel) y para Educación Secundaria (10 sesiones).
- Testimonios de víctimas de acoso escolar, documental y guías didácticas para alumnos de Primaria y de ESO.

- Actuaciones para potenciar la inteligencia emocional y la comunicación:

- Programa “Educar para Ser” de la Universidad de Murcia (Cátedra Astrade). El objetivo es crear una cultura de centro educativo que contribuya a la estimulación de las habilidades no cognitivas de los estudiantes desde los 4 años de edad.

- Actuaciones para prevenir el ciberacoso:

- Programa “Ciberexpertos” en colaboración con los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado.

- Actuaciones para prevenir la violencia en el deporte y mejorar la convivencia:

- Programa IESPorts contra el acoso escolar en los IES.
- Programa piloto “ValoresLive”, con la participación de 22 federaciones deportivas de Madrid.

- Actuaciones para prevenir la violencia de género y fomentar la igualdad y coeducación:

- Materiales y cursos de formación para alumnos, profesores y Familias a través del Instituto de las Mujeres.

- Actuaciones para prevenir el racismo, la xenofobia y protección de las víctimas del terrorismo:

- Proyecto - Memoria y Prevención del Terrorismo. Por la Dirección General de apoyo a las Víctimas del Terrorismo en colaboración con las Consejerías de Educación de las Comunidades Autónomas y las autoridades/unidades responsables de víctimas del terrorismo en sus respectivos territorios. Se están realizando testimonios grabados dada la situación de no presencialidad y UUDD para trabajar curricularmente.
- Impulso e implantación de “Materiales audiovisuales para trabajar por la igualdad de trato”, Accem ha publicado un nuevo cuaderno didáctico dentro la serie “Lucha contra la discriminación racial o étnica”, publicados por el OBERAXE.

- Actuaciones para prevenir el acoso escolar a través del arte:

- Proyecto LÓ-VA, mediante el que la Comunidad acerca la ópera a los alumnos madrileños a través de un proyecto en el que idean, producen y representan una ópera. Esta iniciativa cuenta con el apoyo del Teatro Real.
- Programa de convivencia “Mus-e” con la Fundación Yehudi Menuhim.

- Actuaciones para prevenir el acoso escolar a través del teatro:

- Taller de teatro “En sus Zapatos”, para prevenir el acoso escolar. Para alumnos entre los 6 y los 16 años.

3. Actuaciones de Participación con diferentes entidades

- Participación telemática en diversos grupos de trabajo en colaboración con la Consejería de Políticas Sociales: Grupo de Trabajo Técnico de Delitos de Odio; Comisión Técnica para el Funcionamiento de la Comisión de Apoyo Familiar del Consejo de Atención a la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid; Comisión Técnica Interdepartamental de coordinación y seguimiento de Políticas LGTBI; Grupo de Trabajo Técnico de la Estrategia madrileña contra la Violencia de Género; Grupo de Trabajo Técnico de la Estrategia Madrileña contra la Trata de Seres Humanos con fines de Explotación Sexual.

- Participación telemáticamente en el Grupo Técnico para la gestión de temas relacionados con el Instituto de la Mujer para la Igualdad de Oportunidades (IMIO) en colaboración con el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

- Participación telemáticamente en el Grupo de Trabajo Técnico de Convivencia del Ministerio de Educación Cultura y Deporte.

- Colaboración con el Consejo Escolar y con la Dirección General de Juventud, en la jornada el día 12 de diciembre de 2019 en el IES San Isidro en torno a la temática de cómo hacer un uso responsable de las TIC. Con el título “las redes sociales y el acoso escolar, uso y abuso de los móviles”.

- Colaboración con la Revista “Debates” del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid para facilitar la creación de redes de centros con buenas prácticas en convivencia escolar. Difundiendo e incentivando sus iniciativas.

4. Actuaciones de intervención

Las actuaciones de intervención desarrolladas por la Unidad de Convivencia y contra el acoso escolar han tenido impacto en un amplio espectro de ámbitos y agentes educativos. Entre otras cabe destacar:

- Atender las demandas de los centros mediante actuaciones presenciales en el centro desarrolladas en reuniones con el profesorado y con las familias y mediante talleres con los alumnos.

- Responder consultas telefónicas sobre supuestos de acoso formulados generalmente por miembros del equipo directivo y familias de alumnos, derivando las actuaciones a las correspondientes a las Direcciones de Área Territorial.

- Responder correos electrónicos sobre supuestos de acoso formulados por familias de alumnos y derivarlas a las correspondientes las Direcciones de Área Territorial.

- Dar respuesta y solución a las dudas técnicas y de intervención de la herramienta SociEscuela.

5.1.2. Equipo de apoyo para la prevención del acoso escolar

La **Resolución de 10 de mayo de 2016**, de la Viceconsejería de Organización Educativa, por la que se dictan instrucciones a la Subdirección General de Inspección Educativa para el asesoramiento en materia de prevención e intervención en situaciones de acoso escolar y ciberacoso establece la creación de este Equipo de Apoyo para la prevención del acoso escolar, también dependiendo de la Subdirección General de Inspección Educativa y que estará integrado por un inspector de educación, que actuará como coordinador de las actuaciones, y dos asesores técnicos docentes del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria de la especialidad de Orientación Educativa, con perfil profesional de psicólogo.

5.1.2.1. Actuaciones generales

Las actuaciones del Equipo de Apoyo se han centrado en:

- Atender las demandas de los centros a través de la correspondiente Dirección de Área Territorial (DAT), ya sea mediante actuaciones presenciales en el centro desarrolladas en reuniones con el equipo directivo, tutores, los profesionales de la orientación y el inspector del centro.

- Desarrollar acciones de gestión de emergencias y situaciones excepcionales derivadas de casos de autolesiones, ideación suicida, intentos suicidas y fallecimientos por diversas causas de alumnos de los centros educativos. Si bien esta tarea no está encomendada en las funciones reseñadas en la resolución de la Viceconsejería, dada la especialización de los profesionales del equipo, la demanda de actuaciones en estos ámbitos se ha visto muy incrementada y se ha convertido en una tarea habitual, tanto por la propia dinámica de actuaciones del equipo, como debido a las situaciones derivadas del confinamiento, siendo atendida con intervenciones de gestión del duelo, orientaciones específicas para la realización de planes de cuidado, protección y atención especial a determinados alumnos relacionadas con ideación suicida o intentos autolíticos.

- Registrar y analizar la evolución de los casos de acoso y ciberacoso en el ámbito escolar recopilando y analizando los datos proporcionados directamente por los centros mediante la remisión por correo electrónico al equipo de los correspondientes anexos. El presente curso, la tarea se ha asumido directamente por el equipo en lugar de recibir los datos de las Direcciones de Área, tan como venía gestionándose en anteriores cursos.

- El Equipo de Apoyo contra el acoso escolar en el curso 2019-2020 ha actuado en **608 ocasiones**. Las actuaciones presenciales se han visto evidentemente afectadas por la situación del confinamiento.

- Se han revisado por los miembros del Equipo **533 Protocolos de acoso enviados** por los centros de la Comunidad de Madrid. Esta tarea se ha realizado por primera vez en el presente curso 2019/2020, ya que en cursos anteriores los centros no remitían la documentación a la Subdirección General de Inspección Educativa, sino únicamente a las Direcciones de Área.

5.1.2.2. Actuaciones en centros

Las actuaciones en centros han respondido a las demandas de colaboración recibidas de las distintas DAT. Estas actuaciones suponen un trabajo conjunto y coordinado del Equipo de Apoyo, la Inspección Territorial, los equipos directivos, los profesionales de la orientación y el equipo de profesores, con especial mención de los tutores, que participan en la implementación del protocolo de acoso en cada caso.

- Las actuaciones derivadas del desarrollo de protocolos de acoso escolar:

- Necesidad de orientación urgente para completar actuaciones del protocolo.
- Dificultad para culminar el proceso de resolución con el Anexo III: Es fundamental motivar este Anexo al objeto de analizar los elementos que integran el acoso escolar y los diferencian de otras conductas sancionables como son la intención de dañar, el desequilibrio de poder y la reiteración.
- Conflictos que se producen entre el centro y las familias de las presuntas víctimas o de las de los presuntos acosadores.
- Consultas sobre presencia de asesores o abogados en entrevistas a los alumnos.
- Modelos para la toma de declaración del alumno.
- Las actuaciones en casos de acoso que se han realizado en centros con protocolos de acoso abiertos en el curso 2019-2020 han sido 39.

- Las actuaciones en situaciones de emergencia, derivadas de hechos traumáticos en los centros educativos: fallecimiento de alumnos y gestión del duelo, prevención e intervención en ideación suicida, comportamientos autolíticos y autolesiones:

- Actuaciones en centros por riesgo de comportamiento autolítico o intento consumado.

Las actuaciones que se desarrollan en este ámbito de intervención se derivan de hechos que alertaron a los centros educativos sobre ideaciones suicidas o comportamientos susceptibles de ser considerados preaviso al intento autolítico por parte de determinados alumnos, con evidentes síntomas de riesgo. El análisis de cada situación y su contextualización dio paso a la necesidad de que cada centro diseñase un plan para el abordaje integral de la situación, con especial atención al cuidado y protección del alumno, la coordinación con la familia y, por supuesto, con los servicios especializados. Se han realizado intervenciones presenciales en 41 centros, con 57 alumnos.

- Abordaje del duelo por fallecimiento de alumnos.

Este tipo de intervención se ha desarrollado en el curso 2019-2020 en el contexto de asesoramiento a los centros educativos tras el fallecimiento, por diferentes causas de algún alumno del centro. Las tres actuaciones reseñadas se han concretado en acciones de asesoramiento a los equipos directivos, al claustro de profesores, a profesores específicos, a alumnos y, en algún caso, a familias del centro. Se han realizado intervenciones presenciales en 9 centros.

- La promoción de modelos de gestión de la convivencia en los centros educativos a través de proyectos de alumnado ayudante:

- Proyecto de promoción de la convivencia a través de modelos de ayuda entre iguales. Proyecto alumnos ayudantes para la prevención del acoso y ciberacoso. El curso 2019-2020 se han realizado actuaciones de asesoramiento presencial en el diseño y desarrollo del proyecto de “alumnos ayudantes TIC” en los siguientes

centros educativos. Se han realizado actuaciones en 7 centros.

- Asimismo, se han desarrollado actuaciones y talleres de convivencia y resolución de conflictos con alumnos en 10 centros

5.1.2.3. Actuaciones de asesoramiento telefónico

Responder consultas telefónicas sobre supuestos de acoso formulados por padres y madres de alumnos. A pesar de que esta tarea no está encomendada en las funciones reseñadas en la resolución de la Viceconsejería, cada vez son más frecuentes estas comunicaciones que, en todo caso, son atendidas con carácter general por el Equipo. El curso 2019/20 también se han atendido reclamaciones de padres sobre actuaciones de los centros.

Durante el confinamiento, se ha venido prestando esta atención mediante el desvío de los teléfonos del despacho a los teléfonos particulares de los miembros y a través del correo electrónico institucional. La atención ha continuado sin detrimento alguno. Se han atendido llamadas tanto de casos ya iniciados como de nuevas incidencias relacionadas fundamentalmente con el ciberacoso y la atención a procesos de duelo por fallecimiento de familiares del alumnado y situaciones ligadas a ideación suicida e intentos de comportamientos autolíticos.

Las consultas telefónicas, **387** en el curso 2019-2020. Las consultas proceden de todas las Áreas Territoriales (Madrid Oeste: 45; Madrid Este: 54; Madrid Capital: 156; Madrid Norte: 33; Madrid Sur: 97) y se producen en cualquier momento del periodo lectivo. Estas consultas se han seguido atendiendo durante el periodo de confinamiento mediante el desvío de llamada del teléfono del despacho al particular de los miembros del equipo. Al objeto de dar la debida atención en el más breve plazo posible se revisan los contestadores en todos los teléfonos de tal manera que si la contestación no haber podido ser atendida en el momento se efectúa al siguiente día hábil.

5.1.2.4. Actuaciones de información, sensibilización y formación a equipos directivos, equipos educativos, red de orientación y profesorado y otros agentes

- Se han desarrollado **33** actuaciones de formación/sensibilización durante el curso 2019-2020. Estas actuaciones de información, sensibilización y formación desarrolladas por el Equipo de apoyo que han tenido impacto en un amplio espectro de ámbitos y agentes educativos.

- También se han elaborado materiales que se han presentado de manera presencial en las distintas Áreas Territoriales o en la web durante el periodo de confinamiento. Entre otras, cabe destacar:

- Elaboración de la publicación: Elaboración del plan de convivencia. Guía de recursos y procedimientos para su elaboración.
- Elaboración de; Orientaciones para la finalización del curso y la elaboración de planes de acogida al alumnado en el marco de la acción tutorial.
- Coordinación del Curso MOOC: La escuela en tiempos de confinamiento: impacto psicológico y papel del profesorado. Curso 2019-2020
- Participación en las actividades de formación organizadas en el CRIF Las Acacias con Jefes de Estudios de Colegios e CEIP, IES, y Colegios (más detalle en siguientes apartados).

- En relación con la formación a equipos directivos, equipos educativos, red de orientación y profesorado y otros agentes, destacar:

- Participación en las actividades de formación organizadas en los diferentes CTIF territoriales con funcionarios en prácticas.
- Asesoramiento al CRIF Las Acacias para el diseño de actividades de formación del profesorado en materia de promoción de la convivencia y prevención del acoso escolar en centros educativos.

- Participación como ponentes en diferentes Jornadas y encuentros con los diferentes Servicios de Inspección Educativa y en especial la participación en cursos de formación a inspectores de nueva incorporación.

- Jornadas a orientadores de Secundaria y directores de equipos de Orientación Educativa y psicopedagógica en las Áreas Territoriales.

- Encuentro anual Equipos de Orientación Educativa en IES Virgen de la Paloma “Resolución de conflictos en entornos educativos”

- Seminarios de formación en diferentes Colegios e IES CEIP para la elaboración y mejora del Plan de Convivencia.

- Otras actuaciones de formación, y sensibilización:

- Participación en conferencia inaugural en Congreso organizado por la ARRMI sobre vulnerabilidad en infancia y la adolescencia.
- Divulgación a través de la colaboración con diferentes medios de comunicación (televisión, radio, y prensa escrita) del Equipo de Apoyo contra el acoso escolar.

5.1.2.5. Participación en las mesas de análisis de casos y seguimiento del Programa Redes Sin Límites para menores infractores no imputables de la Dirección General de la Familia y el Menor de la Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Natalidad

Colaborar con la Consejería de Políticas Sociales y Familia en el desarrollo del Programa “Redes sin límites” para menores infractores no imputables, analizando los casos en las comisiones técnicas conjuntas, comunicando a los centros los alumnos propuestos y las acciones a desarrollar con los alumnos infractores de casos de violencia y acoso entre iguales. Estas acciones se han desarrollado mediante reuniones virtuales durante el periodo de confinamiento.

El Equipo de Apoyo contra el acoso escolar ha sido encargado de representar a la Subdirección General de Inspección educativa en la mesa de seguimiento del programa desarrollando las siguientes actuaciones.

- Análisis, selección y seguimiento de los casos derivado de acoso y/o violencia en los que va a intervenir la Fundación Pinardi.
- Elaboración y revisión del informe preliminar que servirá de base para la actuación con el alumno.
- Comunicación e información a los centros que escolarizan alumnos participantes en el programa.
- Comunicación a la Dirección de Área Territorial de las acciones que se llevan a cabo en los Colegios e Institutos de su demarcación.
- Información a familias en los casos en que se es requerido para ello.
- Seguimiento de alumnos participantes.

Durante el curso 2019-2020 se han realizado únicamente 2 actuaciones por haber estado suspendido hasta finales de mayo de 2020 el Programa.

5.2. Curso 2020-2021

5.2.1. Unidad de convivencia y contra el acoso escolar

5.2.1.1. Dependencia

El **Decreto 288/2019, de 12 noviembre**, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Juventud, en su **artículo 5** establece la estructura de la Viceconsejería de Organización Educativa y adscribe a dicha Viceconsejería la unidad de

convivencia y contra el acoso escolar. Especificando en el citado artículo que la Subdirección General de Inspección Educativa contará con una unidad denominada de convivencia y contra el acoso escolar.

5.2.1.2. Actuaciones

Las actuaciones que va a desempeñar esta unidad de convivencia y contra el acoso escolar están detalladas en el mencionado **Decreto 288/2019, de 12 noviembre**, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Juventud, en su **artículo 5** y son:

- Será la responsable de las funciones de la planificación y el desarrollo de medidas dirigidas a favorecer la convivencia en los centros docentes.
- Responsable de la coordinación de los diferentes servicios y unidades que intervienen en los conflictos de convivencia escolar y en las situaciones de acoso escolar.
- Atender las demandas de orientación e información de la comunidad escolar.

5.2.1.3. Funciones

Las funciones que desempeña la unidad de convivencia y contra el acoso escolar se han modificado mediante el Decreto 60/2020, de 29 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el **Decreto 32/2019, de 9 de abril**, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el Marco Regulador de la Convivencia en los Centros Docentes de la Comunidad de Madrid y se especifican en el apartado tres, punto 2, del artículo único de modificación del Decreto 32/2019, de 9 de abril.

2. La unidad de convivencia y contra el acoso escolar de la Subdirección General de Inspección Educativa tendrá las siguientes funciones en materia de convivencia en los centros educativos:

- a) Informar y asesorar a los equipos directivos, en casos de conflictos de convivencia, acoso y ciberacoso colaborando en su análisis y valoración y, en su caso, elaborando propuestas de intervención.
- b) Colaborar con los servicios territoriales de Inspección Educativa en el asesoramiento y análisis de situaciones de especial relevancia y complejidad.
- c) Proporcionar materiales para la elaboración del plan de convivencia y, en especial, para la prevención, la detección y la intervención en situaciones de acoso escolar, la LGTBIfobia y la violencia de género en los centros educativos.
- d) Colaborar con la red de formación en la detección de necesidades de acciones de mejora de la convivencia en los centros educativos, en materia de acoso y ciberacoso y en materia de prevención y lucha contra todo tipo de discriminación, así como promover e impulsar la formación de los agentes implicados en la detección, prevención, intervención, análisis e investigación del acoso escolar.
- e) Registrar y analizar la evolución de los casos de acoso y ciberacoso en el ámbito escolar.
- f) Participar, cuando así se le requiera, en los grupos de trabajo y comisiones que sobre el acoso escolar integren diferentes servicios de la Administración de la Comunidad de Madrid y de otras administraciones.

5.2.1.4. Resumen de las actuaciones realizadas

1. Actuaciones de sensibilización en centros

La Unidad de Convivencia y contra el acoso ha llevado a cabo actuaciones de sensibilización con relación al desarrollo de la normativa, a las actividades en los centros docentes, y a la información y formación de la comunidad educativa.

- Con relación al desarrollo de normativa para mejorar la convivencia y clima social de las aulas:

- Actualizar la normativa en materia de convivencia, con especial hincapié en los aspectos de prevención y evaluación.
- Mantener actualizada una compilación de toda la normativa vigente referida a convivencia escolar.
- **Instrucciones de 9 de julio de 2020** de las Viceconsejerías de Política Educativa y de organización educativa, sobre comienzo del curso escolar 2020-2021 en centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad de Madrid. Inclusión en el apartado 9 de las Instrucciones de inicio de curso de la necesidad de formación e implicación de la totalidad del profesorado de los centros docentes en la lucha contra el acoso escolar y mejora de la convivencia, de los cursos en línea para profesores y familias, de los protocolos a utilizar en casos de acoso escolar.

La Consejería de Educación y Juventud ha venido proponiendo e impulsando medidas de carácter preventivo para mejorar la convivencia en los centros docentes. En este sentido, para facilitar pautas de actuación al profesorado que ayuden a mejorar la convivencia, así como prevenir y gestionar situaciones de conflicto, se han programado actividades de formación específica. Estas actividades se consideran muy necesarias y están dirigidas a la totalidad del personal docente de los centros educativos y familias.

Durante el curso escolar 2020-2021, se celebrará un curso masivo en línea, dirigido a los equipos docentes, para adquirir conocimientos y competencias necesarias para la mejora de la convivencia en los centros. Asimismo, se ofrecerá adicionalmente un curso masivo en línea dirigido a las familias con la finalidad de que puedan adquirir los conocimientos y las competencias necesarias para la mejora de la comunicación y colaboración con los centros docentes y adquirir estrategias de acción con sus hijos. Se ofrecerán además dos

cursos masivos en línea orientados a la sensibilización, concienciación y formación sobre seguridad, privacidad e identidad digital de los menores, uno de ellos dirigido a los docentes y otro dirigido a las familias. También se ofrecerá formación en línea tutorizada para docentes.

Corresponde al director difundir esta formación, impulsar la realización de la misma entre sus docentes e informar de la necesidad de avanzar en la lucha contra el acoso escolar, responsabilidad compartida por toda la comunidad educativa y reflejada en el plan de convivencia del centro.

Para facilitar las actuaciones programadas, sensibilizar y formar a la comunidad educativa existen materiales, herramientas de trabajo y ejemplos de buenas prácticas que pueden consultarse en la dirección: <http://www.educa2.madrid.org/web/convivencia>

En el caso de detectarse un posible caso de acoso escolar, los centros deberán aplicar el protocolo que a tal efecto la Consejería de Educación y Juventud tiene publicado en la página web de convivencia <http://www.educa2.madrid.org/web/convivencia/protocolo-de-intervención> siguiendo lo establecido en las Instrucciones de 2 de noviembre de 2016 de las Viceconsejerías de Educación no universitaria, Juventud y Deporte y Organización Educativa sobre la actuación contra el acoso escolar en los centros docentes no universitarios de la Comunidad de Madrid.

Según lo establecido en la instrucción quinta, punto 6 de las Instrucciones de las Viceconsejerías de Educación no Universitaria, Juventud y Deporte y Organización Educativa sobre la actuación contra el acoso escolar en los centros docentes no universitarios de la Comunidad de Madrid, de 2 de noviembre de 2016, los centros educativos remitirán a la Dirección de Área Territorial (Servicio de Inspección Educativa) el Anexo VI de cada protocolo abierto, adjuntando copias de los anexos II, III y IV b del protocolo.

Asimismo, de acuerdo con las Instrucciones de 4 de septiembre de 2019, de las Viceconsejerías de Política Educativa y Organización Educativa, que complementan las Instrucciones de 2 de noviembre de 2016, los centros remitirán al Equipo de apoyo contra el acoso escolar de la Subdirección General de Inspección Educativa y al Servicio de Inspección de su respectiva Dirección de Área Territorial copia del Anexo I en momento de apertura del protocolo y de los Anexos II, III y IV.b tras la decisión final adoptada en cada protocolo.

Los centros docentes podrán solicitar a través de las Direcciones de Área Territorial el asesoramiento y/o la intervención del Equipo contra el Acoso Escolar, tanto ante presuntas situaciones de acoso como ante cualquier otra que tenga relación con la convivencia en el centro.

- Con relación a equipos directivos, equipos educativos, red de orientación y profesorado y otros agentes.

- Se mantienen entre los elementos de valoración del proyecto de dirección que han de presentar y defender los candidatos a la dirección de los centros docentes públicos no universitarios la valoración de líneas de actuación relacionadas con la mejora de la convivencia en el centro y la prevención y el tratamiento del acoso escolar.

- Se mantiene en la convocatoria de 2020 del concurso de méritos para la selección de directores de centros docentes públicos no universitarios en la Comunidad de Madrid que se valoren las líneas generales que propone el aspirante para la mejora de la convivencia en el centro y el tratamiento del acoso escolar en el proyecto de dirección.

- Con relación a la información:

- Realizar campañas de información y sensibilización para toda la comunidad educativa sobre los riesgos de las conductas de acoso para el desarrollo personal y la convivencia social. Del mismo modo, acerca de las consecuencias de carácter legal de un mal uso de las TIC.

- Otras actuaciones de formación:

- Colaborar en la elaboración, diseño, visibilización de los cursos de formación dirigidos a la Comunidad educativa y familias en colaboración con la Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza.
- Participación como ponentes en actividades de formación organizadas en los diferentes CTIF territoriales.
- Divulgación a través de la colaboración con diferentes medios de comunicación (televisión, radio, y prensa escrita) de las actuaciones y programas implantados en centros educativos para mejorar el clima de convivencia e intervenir contra el acoso escolar.
- Desarrollar e impulsar actividades para promoción de la convivencia pacífica en los centros educativos y la prevención, detección e intervención en situaciones de acoso escolar, ya sea mediante participación en actividades de la red de formación, Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos y entidades colaboradoras o mediante talleres y cursos para familias.
- Difundir, facilitar y visibilizar los teléfonos de ayuda a la infancia y a la adolescencia, que están a disposición de la comunidad educativa en la Web de Convivencia.

- Con relación a las actividades en los centros docentes:

- Mantenimiento y actualización de recursos para toda la comunidad educativa en la Web de Convivencia de la Comunidad de Madrid.
- Participación en la 28 edición de la **Feria AULA ("School Days"; 7 de marzo de 2020)**, donde la Consejería de Educación y Juventud da a conocer sus principales medidas en materia de convivencia escolar y violencia de género. Se ofrecen talleres para familias con sus hijos.

2. Actuaciones de prevención en centros

La Unidad de Convivencia y contra el acoso escolar ha desarrollado actuaciones de prevención de carácter general, así como otras actuaciones más específicas: para prevenir el ciberacoso, para prevenir la violencia en el deporte, para potenciar la inteligencia emocional y la comunicación, para prevenir el acoso escolar a través del teatro o del arte, y para favorecer la colaboración entre los centros y el intercambio de metodologías y actuaciones que cada uno lleva a cabo. Asimismo, se destacan los concursos puestos en marcha para la prevención el acoso escolar y la mejora del clima social en las aulas y centros docentes.

- Actuaciones generales para la comunidad educativa:

- Se continuó facilitando a todos los centros docentes un test informático para la "Detección precoz e Intervención" ante el Acoso Escolar ([SociEscuela](#)), herramienta informática, que permiten a la comunidad educativa adoptar medidas desde su Plan de Convivencia. Se han incluido mejoras técnicas, metodológicas y para la intervención.

Asimismo, se ha realizado, lo largo del tercer trimestre de este curso escolar 2020-2021, un **Estudio piloto** para elaborar una herramienta de **screening de dificultades socioemocionales** en el alumnado y permitir la detección de problemas de ajuste psicológico desde el ámbito educativo.

Han realizado la prueba un total de **109.808 alumnos**, pertenecientes a **1.176 centros docentes** de Educación Primaria y Secundaria (717 públicos el 60,97 %, y 459 privados/concertados el 39,03 %).

- Se continuó con el impulso del Programa "Mentoractúa". La finalidad es crear un entorno de comunicación y diálogo dentro de la comunidad educativa, aportando visibilidad a las buenas prácticas que se llevan a cabo en los centros educa-

tivos de la Comunidad de Madrid y favoreciendo su intercambio, para entre otras, mejorar el clima social y de convivencia en las aulas.

· Actuaciones para mejorar el clima social y prevenir el acoso escolar:

- Ejemplificaciones para el desarrollo de sesiones de acción tutorial en Educación Infantil y Educación Primaria (6 unidades didácticas, dos por trimestre y nivel) y para Educación Secundaria (10 sesiones).
- Testimonios de víctimas de acoso escolar, documental y guías didácticas para alumnos de Primaria y de ESO.

- Actuaciones para potenciar la inteligencia emocional y la comunicación:

- El Programa “[Educación Responsable](#)” de la Fundación Botín, tiene como objetivo fomentar el desarrollo emocional, social y de la creatividad en niños y jóvenes a través de un plan de formación para profesores y con recursos educativos para trabajar con alumnos de 3 a 16 años en las aulas, donde también se busca involucrar a las familias. En Madrid actualmente hay 29 centros en fase de implantación (Fase 1, 2 y 3) y 76 centros en la fase innovación y consolidación (Fase 4).
- El proyecto “[Educar para Ser](#)” desarrolla un currículo de estimulación de las habilidades no cognitivas o habilidades de autorregulación de los estudiantes compatible con el currículo oficial, que tiene como objetivo la mejora del bienestar presente y futuro de los alumnos. Durante el curso académico 2020/2021 han participado en el proyecto 35 centros públicos y concertados y cerca de 5.000 alumnos de Educación Infantil y Primaria de la Comunidad de Madrid, con alumnado de 2.º y 3.º curso del segundo Ciclo de Ed. Infantil y 1.º y 2.º curso de Ed. Primaria. Durante el curso

académico 2020/2021 han participado en el proyecto 35 centros públicos y concertados y cerca de 5.000 alumnos de Educación Infantil y Primaria de la Comunidad de Madrid, con alumnado de 2.º y 3.º curso del segundo Ciclo de Ed. Infantil y 1.º y 2.º curso de Ed. Primaria.

- Actuaciones para prevenir el ciberacoso:

- Programa “Ciberexpertos” en colaboración con los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado. Han participado más de 60 CEIP.

- Actuaciones para prevenir la violencia en el deporte y mejorar la convivencia:

- Programa IESPorts contra el acoso escolar en los IES.
- Programa “ValoresLive”, con la participación de 22 federaciones deportivas de Madrid. “Valores Live!” es una iniciativa que impulsa valores y respeto para acabar con el acoso escolar en Primaria y Secundaria. Los recursos pedagógicos para que los docentes puedan desarrollar el programa son vídeos de 45 minutos y a los que cada centro puede acceder a través de una plataforma de Internet mediante un usuario y contraseña. Este material didáctico permite a los profesores trabajar con sus alumnos los valores del deporte desde una perspectiva lúdica e interactiva y con testimonios de deportistas e imágenes de competiciones.

- Actuaciones para prevenir la violencia de género y fomentar la igualdad y coeducación:

- Materiales y cursos de formación para alumnos, profesores y Familias a través del Instituto de las Mujeres.

- Actuaciones para prevenir el racismo, la xenofobia y protección de las víctimas del terrorismo:

- Proyecto: [Memoria y Prevención del Terrorismo](#). Por la Dirección General de apoyo a las Víctimas del Terrorismo en

colaboración con las Consejerías de Educación de las Comunidades Autónomas y las autoridades/unidades responsables de víctimas del terrorismo en sus respectivos territorios. Se están realizando testimonios grabados dada la situación de no presencialidad y UDD para trabajar curricularmente.

- Ejemplificaciones para el desarrollo de las sesiones de información y sensibilización sobre los Derechos Humanos en Educación Infantil y Primaria. [Cuento motivador: Tuve un mal sueño; Unidades Didácticas](#).

- Impulso e implantación de "[Materiales audiovisuales para trabajar por la igualdad de trato](#)", Accem ha publicado un nuevo cuaderno didáctico dentro la serie "Lucha contra la discriminación racial o étnica", publicados por el OBERAXE.

- Actuaciones para prevenir el acoso escolar a través del arte:

- Proyecto LÓ-VA, mediante el que la Comunidad acerca la ópera a los alumnos madrileños a través de un proyecto en el que idean, producen y representan una ópera. Esta iniciativa cuenta con el apoyo del Teatro Real.

- Programa de convivencia "Mus-e" con la Fundación Yehudi Menuhim.

- Actuaciones para prevenir el acoso escolar a través del teatro:

- La propuesta educativa "[En sus zapatos: un espacio de empatía activa. Programa de alfabetización emocional para la convivencia y prevención de la violencia escolar](#)", en colaboración con la Asociación Teatro de Conciencia, se lleva a cabo en 50 centros con alumnos entre los 6 y los 16 años mediante una metodología propia que integra la escenificación teatral para mostrar las emociones y aprender a gestionarlas.

3. Actuaciones de Participación con diferentes entidades

- Participación telemática en diversos grupos de trabajo en colaboración con la Consejería de Políticas Sociales: Grupo de Trabajo Técnico de Delitos de Odio; Comisión Técnica para el Funcionamiento de la Comisión de Apoyo Familiar del Consejo de Atención a la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid; Comisión Técnica Interdepartamental de coordinación y seguimiento de Políticas LGTBI; Grupo de Trabajo Técnico de la Estrategia madrileña contra la Violencia de Género; Grupo de Trabajo Técnico de la Estrategia Madrileña contra la Trata de Seres Humanos con fines de Explotación Sexual.

- Participar telemáticamente en el Grupo Técnico para la gestión de temas relacionados con el Instituto de la Mujer para la Igualdad de Oportunidades (IMIO) en colaboración con el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

- Participar telemáticamente en el Grupo de Trabajo Técnico de Convivencia del Ministerio de Educación Cultura y Deporte.

- Colaboración con la Revista "Debates" del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid para facilitar la creación de redes de centros con buenas prácticas en convivencia escolar. Difundiendo e incentivando sus iniciativas.

4. Actuaciones de intervención

Las actuaciones de intervención desarrolladas por la Unidad de Convivencia y contra el acoso escolar han tenido impacto en un amplio espectro de ámbitos y agentes educativos. Entre otras cabe destacar:

- Atender las demandas de los centros mediante actuaciones presenciales en el centro desarrolladas en reuniones con el profesorado y con las familias y mediante talleres con los alumnos.

- Responder consultas telefónicas sobre supuestos de acoso formulados generalmente por miembros del equipo directivo y familias de alumnos, derivando las actuaciones a las correspondientes a las Direcciones de Área Territorial.
- Responder correos electrónicos sobre supuestos de acoso formulados por familias de alumnos y derivarlas a las correspondientes las Direcciones de Área Territorial.
- Dar respuesta y solución a las dudas técnicas y de intervención de la herramienta SociEscuela.

5.2.2. Equipo de apoyo para la prevención del acoso escolar

La Resolución de 10 de mayo de 2016, de la Viceconsejería de Organización Educativa, por la que se dictan instrucciones a la Subdirección General de Inspección Educativa para el asesoramiento en materia de prevención e intervención en situaciones de acoso escolar y ciberacoso establece la creación de este equipo de apoyo para la prevención del acoso escolar, también dependiendo de la Subdirección General de Inspección Educativa y que estará integrado por un inspector de educación, que actuará como coordinador de las actuaciones, y dos asesores técnicos docentes del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria de la especialidad de Orientación Educativa, con perfil profesional de psicólogo.

5.2.2.1. Actuaciones generales

Las actuaciones del Equipo de Apoyo se han centrado en:

- Atender las demandas de los centros a través de la correspondiente Dirección de Área Territorial (DAT), ya sea mediante actuaciones presenciales en el centro desarrolladas en

reuniones con el equipo directivo, tutores, los profesionales de la orientación y el inspector del centro. Durante el curso escolar 2020/21 y debido a la situación sanitaria muchas de las reuniones se han efectuado mediante el sistema de tele-reunión.

- Desarrollar acciones de gestión de emergencias y situaciones excepcionales derivadas de casos de autolesiones, ideación suicida, intentos suicidas y fallecimientos por diversas causas de alumnos de los centros educativos. Si bien esta tarea no está encomendada en las funciones reseñadas en la resolución de la Viceconsejería, dada la especialización de los profesionales del equipo, la demanda de actuaciones en estos ámbitos se ha visto muy incrementada y se ha convertido en una tarea habitual, tanto por la propia dinámica de actuaciones del equipo, como debido a las situaciones derivadas del confinamiento, siendo atendida con intervenciones de gestión del duelo, orientaciones específicas para la realización de planes de cuidado, protección y atención especial a determinados alumnos relacionadas con ideación suicida o intentos autolíticos.

- Registrar y analizar la evolución de los casos de acoso y ciberacoso en el ámbito escolar recopilando y analizando los datos proporcionados directamente por los centros mediante la remisión por correo electrónico al equipo de los correspondientes anexos. Comunicando telefónicamente a los centros los desajustes que pudieran detectarse en el desarrollo del protocolo sus anexos y documentación complementaria

- El Equipo de Apoyo contra el acoso escolar ha actuado en el curso 2020-2021 en 950 ocasiones.

- Asimismo, se han revisado, el presente curso escolar, por los miembros del Equipo 679 Protocolos de acoso enviados por los centros de la Comunidad de Madrid.

5.2.2.2. Actuaciones en centros

Las actuaciones en centros han respondido a las demandas de colaboración recibidas de las distintas DAT. Estas actuaciones suponen un trabajo conjunto y coordinado del Equipo de Apoyo, la Inspección Territorial, los equipos directivos, los profesionales de la orientación y el equipo de profesores, con especial mención de los tutores, que participan en la implementación del protocolo de acoso en cada caso.

- Las actuaciones derivadas del desarrollo de protocolos de acoso escolar:

- Necesidad de orientación urgente para completar actuaciones del protocolo.

- Dificultad para culminar el proceso de resolución con el Anexo III: Es fundamental motivar este Anexo al objeto de analizar los elementos que integran el acoso escolar y los diferencian de otras conductas sancionables como son la intención de dañar, el desequilibrio de poder y la reiteración.

- Conflictos que se producen entre el centro y las familias de las presuntas víctimas o de las de los presuntos acosadores.

- Consultas sobre presencia de asesores o abogados en entrevistas a los alumnos.

- Modelos para la toma de declaración del alumno.

- Las actuaciones de asesoramiento en situaciones de amenaza del comportamiento suicida

- Presentación y análisis del documento “amenazas del comportamiento suicida en el alumnado. propuesta marco general de intervención para centros educativos” a los equipos directivos y departamentos de orientación.

- Contextualización y valoración de riesgo de los casos planteados por los centros. Diseño de las directrices generales para la elaboración de planes de protección. El análisis de cada situación y su contextualización dio paso a la necesidad de que cada centro diseñase un plan para el abordaje

integral de la situación, con especial atención al cuidado y protección del alumno, la coordinación con la familia y, por supuesto, con los servicios especializados.

- Resolución de dudas y dificultades en el abordaje de los casos y establecimiento de bases firmes de colaboración entre centros educativos y unidad de convivencia.

- Coordinación y trabajo en común con el servicio de inspección en la detección y abordaje de casos del comportamiento suicida.

- Establecimiento de líneas de coordinación con servicios externos en favor del desarrollo integral del alumno.

- El equipo de apoyo se ha movilizado en la atención y asesoramiento de 248 casos dentro de la amenaza del comportamiento suicida en el alumnado en el curso 2020-2021. Se han atendido todas las etapas educativas, encontrando mayor incidencia en la Etapa de Secundaria (32 intervenciones en colegios de infantil y primaria, siendo el nivel de 6º de Primaria el que mayor número de casos ha concentrado; 216 han correspondido a la Etapa de Secundaria y Bachillerato, destacando el 1er ciclo de la ESO como los cursos donde se han encontrado la mayor incidencia de casos). Los alumnos implicados en algún tipo de manifestación del comportamiento suicida han presentado otras variables que han podido influir en su desarrollo emocional, como puede ser, presentar un trastorno de la conducta alimentaria, TDAH o haber sufrido una agresión sexual.

- Las actuaciones en situaciones de emergencia, derivadas fallecimiento de alumnos y gestión del duelo.

Abordaje del duelo por fallecimiento de alumnos o familiares.

Este tipo de intervención se ha desarrollado en el curso 2020-2021 en el contexto de asesoramiento a los centros educativos tras el fallecimiento, por diferentes causas de algún alumno del centro. Las actuaciones reseñadas se han concretado en acciones de asesoramiento a los equipos directivos, al claustro de profesores, a profesores específicos, a alumnos y, en algún caso, a familias del centro. Se han realizado intervenciones presenciales en 12 centros.

5.2.2.3. Actuaciones de asesoramiento telefónico

Responder consultas telefónicas sobre supuestos de acoso formulados generalmente por miembros del equipo directivo, orientadores y, en casos puntuales, inspectores de centros y padres y madres de alumnos. Se han atendido llamadas tanto de casos ya iniciados como de nuevas incidencias relacionadas fundamentalmente con el ciberacoso y la atención a procesos de duelo por fallecimiento de familiares del alumnado y situaciones ligadas a ideación suicida e intentos de comportamientos autolíticos.

Las consultas telefónicas, 663 en el curso 2020-2021. Las consultas proceden de todas las Áreas Territoriales (Madrid Capital: 275; Madrid Este: 72; Madrid Sur: 183; Madrid Oeste: 85; Madrid Norte: 39; Otras: 9) y se producen en cualquier momento del periodo lectivo.

Al objeto de dar la debida atención en el más breve plazo posible se revisan los contestadores en todos los teléfonos de tal manera que si la contestación no hubiera podido ser atendida en el momento se efectúa al siguiente día hábil.

5.2.2.4. Actuaciones de información, sensibilización y formación a equipos directivos, equipos educativos, red de orientación y profesorado y otros agentes

- Se han desarrollado 12 actuaciones de formación/sensibilización durante el curso 2020-2021. Estas actuaciones de información, sensibilización y formación desarrolladas por el equipo de apoyo que han tenido impacto en un amplio espectro de ámbitos y agentes educativos. También se han elaborado diversos materiales. Entre otras, cabe destacar:

· Elaboración de la Guía “Impactos y consecuencias de la pandemia COVID-19 en el alumnado”

· Participación en las actividades de formación organizadas en los diferentes CTIF territoriales con funcionarios en prácticas.

· Asesoramiento al CRIF Las Acacias para el diseño de actividades de formación del profesorado en materia de promoción de la convivencia y prevención del acoso escolar en centros educativos.

· Participación en Jornada organizada por el Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid sobre Prevención del Suicidio y centros educativos.

- Otras actuaciones de formación, y sensibilización:

· Participación en Cursos de formación sobre acoso escolar y violencia entre iguales organizados por la ARRMI y el Ministerio del Interior.

· Desarrollar actividades de sensibilización para la promoción de la convivencia pacífica en los centros educativos y la prevención, detección e intervención en situaciones de violencia entre iguales y acoso escolar, ya sea mediante participación en actividades de la red de formación, en jornadas específicas para los profesionales de la Orientación Educativa y Psicopedagógica, con Ayuntamientos, Servicios Sociales o de Salud, otras instituciones y ONG. Durante el curso escolar 2020-2021 y derivado de las reuniones en la Delegación del Gobierno en Madrid se ha impulsado la colaboración con el Cuerpo Nacional de Policía (CNP) en el marco del Plan Director para la Convivencia y Mejora de la Seguridad en los Centros Educativos y sus entornos, efectuándose diversas reuniones y contactos con la Unidad de Participación Ciudadana del CNP en Madrid.

· Divulgación a través de la colaboración con diferentes medios de comunicación (televisión, radio, y prensa escrita).

· Participación en la Semana contra el acoso escolar CEIP Salvador Dalí de Fuenlabrada (Taller con alumnos).

5.2.2.5. Participación en las mesas de análisis de casos y seguimiento del Programa Redes Sin Límites para menores infractores no imputables de la Dirección General de la Familia y el Menor de la Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Natalidad

El Programa “Redes sin Límites” se coordina por la Dirección General de la Familia y el Menor de la citada Consejería. Este programa tiene por objeto impulsar una política de carácter preventivo sobre los menores infractores inimputables, interviniendo en su entorno familiar, social y educativo, con medidas de apoyo orientadas a la prevención de la desviación de conductas o de reincidencia de hábitos desfavorables para su correcto desarrollo.

El Equipo de Apoyo contra el acoso escolar ha sido encargado de representar a la Subdirección General de Inspección educativa en la mesa de seguimiento del programa.

Durante el curso 2020-2021 se han realizado únicamente 8 actuaciones.

5.3. Curso 2021-2022

En la Resolución de 17 de agosto de 2021, de la Viceconsejería de Organización Educativa, por la que se aprueba el Plan General Plurianual de Actuación de la Inspección Educativa se articula un [Plan General Plurianual de Actuación](#) de una duración de cuatro cursos escolares. Se han previsto cuatro actuaciones habituales de mayor relevancia que se llevarán a cabo durante los cuatro cursos de vigencia del Plan y que se centran en elementos esenciales para el funcionamiento del sistema educativo, siendo la primera de ellas la convivencia. Se trata de actuaciones que se efectuarán con carácter muestral en un amplio número de centros. Además, se aplicarán con carácter censal y cíclico en todos los centros públicos cuyos directores se hallen en su primer período de mandato, con el objetivo básico de asesoramien-

to ante el reto que supone asumir la dirección de un centro educativo y con la finalidad de evaluar la idoneidad de su desempeño.

En el apartado 4.2.1. de dicho Plan se especifican los objetivos, centros de aplicación, carácter de la aplicación e indicadores de logro de la Supervisión de la convivencia en los centros docentes (HMR1):

Una de las líneas generales de actuación contempladas dentro del “Plan de mejora de la convivencia y lucha contra el acoso escolar”, aprobado en Consejo de Gobierno el 26 de enero de 2016, es el desarrollo de múltiples políticas educativas para el impulso y mejora de la convivencia y, en ese marco, se crea Unidad Técnica de convivencia y contra el acoso escolar y el Equipo de apoyo contra el acoso escolar, con el objeto de gestionar y coordinar diversas actuaciones dirigidas a la comunidad educativa en materia de convivencia escolar mediante la mejora del clima social de las aulas y de la sensibilización, prevención e intervención en situaciones de acoso escolar y ciberacoso.

Ambos agentes dependientes de la Subdirección general de Inspección educativa. Las funciones que desempeña la Inspección Educativa en materia de convivencia se recogen en el **Decreto 60/2020, de 29 de julio**, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Decreto 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el Marco Regulador de la Convivencia en los Centros Docentes de la Comunidad de Madrid, que en el **apartado tres de su artículo único** detalla:

Tres. El artículo 29 queda redactado de la siguiente manera:

1. La Inspección Educativa tendrá las siguientes funciones en materia de convivencia:

- a) Asesorar, orientar e informar a los miembros de la Comunidad educativa en relación con la elaboración, seguimiento y evaluación del Plan de Convivencia.
- b) Verificar que el plan de convivencia elaborado por los centros se ajusta a lo establecido en el presente decreto.

c) Supervisar y hacer el seguimiento de la aplicación por parte de los centros docentes de los planes de convivencia, así como proponer modificaciones de mejora.

d) Verificar que la memoria del plan de convivencia forma parte de la memoria final de curso y que sirve de fundamento para que la comisión de convivencia introduzca modificaciones en el plan de convivencia.

En la Resolución de 17 de agosto de 2021, de la Viceconsejería de Organización Educativa, por la que se aprueba el Plan General Plurianual de Actuación de la Inspección Educativa se articula un Plan General Plurianual de Actuación de una duración de cuatro cursos escolares. Se han previsto cuatro actuaciones habituales de mayor relevancia que se llevarán a cabo durante los cuatro cursos de vigencia del Plan y que se centran en elementos esenciales para el funcionamiento del sistema educativo, siendo la primera de ellas la convivencia. Se trata de actuaciones que se efectuarán con carácter muestral en un amplio número de centros. Además, se aplicarán con carácter censal y cíclico en todos los centros públicos cuyos directores se hallen en su primer período de mandato, con el objetivo básico de asesoramiento ante el reto que supone asumir la dirección de un centro educativo y con la finalidad de evaluar la idoneidad de su desempeño.

En el apartado 4.2.1. de dicho Plan se especifican los objetivos, centros de aplicación, carácter de la aplicación e indicadores de logro de la Supervisión de la convivencia en los centros docentes (HMR1):

Supervisión de la convivencia en los centros docentes (HMR1):

Objetivos:

- Supervisar el plan de convivencia de los centros.
- Supervisar la aplicación de los procedimientos de intervención ante las acciones contrarias a la convivencia escolar.
- Supervisar la aplicación de los protocolos contra el acoso escolar.

- Supervisar los datos de convivencia.
- Supervisar los datos de absentismo.
- Elaborar un informe con propuestas de mejora para los centros y con recomendaciones para la Administración educativa.

Centros de aplicación:

Esta actuación se desarrollará en los centros sostenidos con fondos públicos que impartan Educación Infantil y Primaria y Educación Secundaria.

Carácter de la aplicación:

Esta actuación se aplicará con carácter muestral durante la vigencia del Plan General Plurianual hasta conseguir al final de los cuatro cursos la supervisión de al menos el 60 por 100 de los centros públicos y del 60 por 100 de los centros concertados.

Igualmente, la actuación tendrá carácter censal en aquellos centros públicos de Educación Infantil y Primaria y Educación Secundaria cuyo director se halle en el primer curso de su primer mandato.

Indicadores de logro:

- Porcentaje de centros supervisados sobre el total previsto en la actuación.
- Porcentaje de informes de supervisión elaborados por los Inspectores sobre el total previsto en la actuación.
- Número medio de visitas efectuadas por los inspectores a los centros para el desarrollo de la actuación.
- Nivel de satisfacción de los Inspectores que han desarrollado la actuación.
- Nivel de satisfacción de los directores de los centros sobre los que se ha desarrollado la actuación.
- Elaboración del informe final de la actuación.

Las conclusiones de esta actuación están recogidas en la Evaluación del Plan Anual de Actuación de la Inspección Educativa del curso 2021-2022 destacamos:

- En relación con la elaboración y aprobación del Plan de convivencia, los centros deben establecer un procedimiento para la elaboración de Normas de Convivencia, aplicación y revisión de las mismas que favorezca la participación de la comunidad educativa. Solo lo prevén el 71% de los centros públicos y el 73% de los centros concertados.
- En relación con la inclusión del Plan de convivencia en los documentos institucionales, se observan carencias muy relevantes dentro de los Planes de Acción Tutorial:
 - Un 30% de los centros públicos no ha adecuado el plan de acción tutorial al plan de convivencia.
 - Más de un 30% del total de los centros no ha incorporado en el plan de acción tutorial un apartado específico que incluya intervenciones destinadas a la prevención y mejora de la convivencia.
 - Un 37% de los centros concertados y un 42% de los centros públicos no incluyen en su plan de acción tutorial pautas para la elaboración de las normas de aula.
- En relación con el contenido y difusión del Plan de convivencia y sus Normas, se ha constatado lo siguiente:
 - En un 23% de los centros concertados y un 32% de los centros públicos, el Plan de Convivencia no diferencia con claridad el acoso escolar y el ciberacoso, de otras conductas esporádicas que dificulten la convivencia.
 - En un 31% de los centros concertados y en un 33% de los centros públicos, el Plan de Convivencia no di-

ferencia con claridad la violencia de género de otras conductas esporádicas que dificulten la convivencia.

- En un 31% de los centros concertados y en un 33% de los centros públicos, el Plan de Convivencia no diferencia con claridad la LGTBIfobia de otras conductas esporádicas que dificulten la convivencia.
- En un 36% de los centros concertados y en un 35% de los centros públicos, el Plan de Convivencia no incorpora las estrategias para la promoción de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres.
- En un 31% de los centros concertados y en un 27% de los centros públicos, el Plan de convivencia no incluye las actividades de formación dirigidas a los miembros de la comunidad educativa para el ejercicio de la resolución de conflictos.
- En un 33% de los centros concertados y en un 29% de los centros públicos, el plan de convivencia no incluye el procedimiento y los criterios de elaboración de las normas de convivencia en el aula y los responsables de su aplicación.
- En un 29% de los centros concertados y en un 39% de los centros públicos, las normas de convivencia en el aula no han sido aprobadas por el jefe de estudios.
- En un 37% de los centros concertados y en un 36% de los centros públicos no se contemplan normas relacionadas con la convivencia con el alumnado cuyo profesorado está ausente.
- En un 21% de los centros concertados y en un 26% de los centros públicos no se incluyen normas relativas a la actitud y comportamiento durante actividades complementarias y extraescolares.

5.3.1. Unidad de convivencia y contra el acoso escolar

5.3.1.1. Dependencia

El **Decreto 236/2021, de 17 de noviembre**, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía, en su **artículo 5** establece la estructura de la Viceconsejería de Organización Educativa y adscribe a dicha Viceconsejería la unidad de convivencia y contra el acoso escolar. Especificando en el mismo artículo que la Subdirección General de Inspección Educativa contará con una unidad denominada de convivencia y contra el acoso escolar.

Artículo 5. Estructura de la Viceconsejería de Organización Educativa

1. Se adscribe a la Viceconsejería de Organización Educativa, para el ejercicio de las competencias en materia de inspección educativa, la Subdirección General de Inspección Educativa.

Para cumplir con dichas funciones la Subdirección General de Inspección Educativa contará con una unidad denominada de convivencia y contra el acoso escolar.

2. La unidad de convivencia y contra el acoso escolar será la responsable de las funciones de la planificación y el desarrollo de medidas dirigidas a favorecer la convivencia en los centros docentes, así como de la coordinación de los diferentes servicios y unidades que intervienen en los conflictos de convivencia escolar y en las situaciones de acoso escolar y que atienden las demandas de orientación e información de la comunidad escolar.

5.3.1.2. Actuaciones

Las actuaciones que va a desempeñar esta unidad de convivencia y contra el acoso escolar están detalladas en el mencionado **Decreto 288/2019, de 12 noviembre**, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Juventud, en su **artículo 5**.

5.3.1.3. Funciones

Las funciones que desempeña la unidad de convivencia y contra el acoso escolar están recogidas en el **Decreto 60/2020, de 29 de julio**, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Decreto 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el Marco Regulador de la Convivencia en los Centros Docentes de la Comunidad de Madrid.

5.3.1.4. Resumen de las actuaciones realizadas

1. Actuaciones de sensibilización en centros

La Unidad de Convivencia y contra el acoso ha llevado a cabo actuaciones de sensibilización con relación al desarrollo de la normativa, a las actividades en los centros docentes, y a la información y formación de la comunidad educativa.

- Con relación al desarrollo de normativa para mejorar la convivencia y clima social de las aulas:

- Actualizar la normativa en materia de convivencia, con especial hincapié en los aspectos de prevención y evaluación.

- Mantener actualizada una compilación de toda la normativa vigente referida a convivencia escolar.

- Instrucciones de 23 de junio de 2021 de las Viceconsejerías de Política Educativa y de organización educativa, sobre comienzo del curso escolar 2021-2022 en centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad de Madrid. Inclusión en el apartado 12 de las Instrucciones de inicio de curso de la necesidad de formación e implicación de la totalidad del profesorado de los centros docentes en la lucha contra el acoso escolar y mejora de la convivencia, de los cursos en línea para profesores y familias, de los protocolos a utilizar en casos de acoso escolar.

La Consejería de Educación y Juventud ha venido proponiendo e impulsando medidas de carácter preventivo para mejorar la convivencia en los centros docentes. En este sentido, para facilitar pautas de actuación al profesorado que ayuden a mejorar la convivencia, así como prevenir y gestionar situaciones de conflicto, se han programado actividades de formación específica. Estas actividades se consideran muy necesarias y están dirigidas a la totalidad del personal docente de los centros educativos y familias.

Durante el curso escolar 2021-2022, se ha celebrado un curso masivo en línea, dirigido a los equipos docentes, para adquirir conocimientos y competencias necesarias para la mejora de la convivencia en los centros. Asimismo, se ha ofrecido adicionalmente un curso masivo en línea dirigido a las familias con la finalidad de que puedan adquirir los conocimientos y las competencias necesarias para la mejora de la comunicación y colaboración con los centros docentes y adquirir estrategias de acción con sus hijos. Se han ofertado, además, dos cursos masivos en línea orientados a la sensibilización, concienciación y formación sobre seguridad, privacidad e identidad digital de los menores, uno de ellos dirigido a los docentes y otro dirigido a las familias. También se ofreció formación en línea tutorizada para docentes.

Corresponde al director difundir esta formación, impulsar la realización de la misma entre sus docentes e informar de la necesidad de avanzar en la lucha contra el acoso escolar, responsabilidad compartida por toda la comunidad educativa y reflejada en el plan de convivencia del centro.

Para facilitar las actuaciones programadas, sensibilizar y formar a la comunidad educativa existen materiales, herramientas de trabajo y ejemplos de buenas prácticas que pueden consultarse en la dirección: <http://www.educa2.madrid.org/web/convivencia>

En el caso de detectarse un posible caso de acoso escolar, los centros deberán aplicar el protocolo que a tal efecto la Consejería de Educación y Juventud tiene publicado en la página web de convivencia (<http://www.educa2.madrid.org/web/convivencia/protocolo-de-intervencion>) siguiendo lo establecido en las Instrucciones de 2 de noviembre de 2016 de las Viceconsejerías de Educación no universitaria, Juventud y Deporte y Organización Educativa sobre la actuación contra el acoso escolar en los centros docentes no universitarios de la Comunidad de Madrid.

Según lo establecido en la instrucción quinta, punto 6 de las Instrucciones de las Viceconsejerías de Educación no Universitaria, Juventud y Deporte y Organización Educativa sobre la actuación contra el acoso escolar en los centros docentes no universitarios de la Comunidad de Madrid, de 2 de noviembre de 2016, los centros educativos remitirán a la Dirección de Área Territorial (Servicio de Inspección Educativa) el Anexo VI de cada protocolo abierto, adjuntando copias de los anexos II, III y IV b del protocolo.

Asimismo, de acuerdo con las Instrucciones de 4 de septiembre de 2019, de las Viceconsejerías de Política Educativa y Organización Educativa, que complementan las Instrucciones de 2 de noviembre de 2016, los centros remitirán al Equipo de apoyo contra el acoso escolar de la Subdirección General de Inspección Educativa y al Servicio de

Inspección de su respectiva Dirección de Área Territorial copia del Anexo I en momento de apertura del protocolo y de los Anexos II, III y IV.b tras la decisión final adoptada en cada protocolo.

Los centros docentes podrán solicitar a través de las Direcciones de Área Territorial el asesoramiento y/o la intervención del Equipo contra el Acoso Escolar, tanto ante presuntas situaciones de acoso como ante cualquier otra que tenga relación con la convivencia en el centro.

• El Coordinador de bienestar y protección.

Tomamos como referencia la **Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre**, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación, en su **artículo 126 punto 2** establece que: *“Una vez constituido el Consejo Escolar del centro, éste designará una persona que impulse medidas educativas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres”*. Asimismo, en el **artículo 124** de citada ley en su **punto 5** establece que: *“Las Administraciones educativas regularán los protocolos de actuación frente a indicios de acoso escolar, ciberacoso, acoso sexual, violencia de género y cualquier otra manifestación de violencia, así como los requisitos y las funciones que debe desempeñar el **coordinador o coordinadora de bienestar y protección**, que debe designarse en todos los centros educativos independientemente de su titularidad. Las directoras, directores o titulares de centros educativos se responsabilizarán de que la comunidad educativa esté informada de los protocolos de actuación existentes, así como de la ejecución y el seguimiento de las actuaciones previstas en los mismos”*.

Por su parte, la **Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio**, de protección integral a la infancia y adolescencia frente a la violencia fija en su **artículo 35 punto 1** que: *“Todos los centros educativos donde cursen estudios personas menores de edad, independientemente de su titularidad, deberán tener un **Coordinador o Coordinadora de bienestar y protección del alumnado**, que actuará bajo la supervisión de la persona*

que ostente la dirección o titularidad del centro”. Por otro lado, en el **punto 2** del mismo artículo expone que: *“Las administraciones educativas competentes determinarán los requisitos y funciones que debe desempeñar el **coordinador o coordinadora de bienestar y protección**. Asimismo, determinarán si estas funciones han de ser desempeñadas por personal, ya existente en el centro escolar o por nuevo personal”*.

En este sentido, en la Comunidad de Madrid contamos con:

- Docentes que impulsan medidas educativas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres
- Coordinador de convivencia
- Coordinador de Igualdad
- Comisión de convivencia
- Tutorías de convivencia.

Por tanto, las funciones del coordinador de bienestar y protección, en los términos que se recogen en las normas citadas y en especial las recogidas en el **artículo 35.2** de la **Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio**, actualmente se están llevando a cabo y se recogerán en próximos desarrollos normativos. En este sentido se planificará la formación inicial para que estos profesionales desempeñen sus funciones en consonancia con lo especificado en la norma, dicha formación está planificada para el último trimestre de este curso 2021-2022.

- Con relación a equipos directivos, equipos educativos, red de orientación y profesorado y otros agentes.

- Seguir incluyendo entre los elementos de valoración del proyecto de dirección que han de presentar y defender los candidatos a la dirección de los centros docentes públicos no universitarios la valoración de líneas de actuación relacionadas con la mejora de la convivencia en el centro y la prevención y el tratamiento del acoso escolar.

- Se ha mantenido en la convocatoria de 2021 del concurso de méritos para la selección de directores de centros docentes públicos no universitarios en la Comunidad de Madrid que se valoren las líneas generales que propone el aspirante para la mejora de la convivencia en el centro y el tratamiento del acoso escolar en el proyecto de dirección.

- Con relación a la información

- Realizar campañas de información y sensibilización para toda la comunidad educativa sobre los riesgos de las conductas de acoso para el desarrollo personal y la convivencia social. Del mismo modo, acerca de las consecuencias de carácter legal de un mal uso de las TIC.

- Otras actuaciones de formación

- Colaborar en la elaboración, diseño, visibilización de los cursos de formación dirigidos a la Comunidad educativa y familias en colaboración con la Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza.
- Participación como ponentes en actividades de formación organizadas en los diferentes CTIF territoriales.
- Divulgación a través de la colaboración con diferentes medios de comunicación (televisión, radio, y prensa escrita) de las actuaciones y programas implantados en centros educativos para mejorar el clima de convivencia e intervenir contra el acoso escolar.
- Desarrollar e impulsar actividades para promoción de la convivencia pacífica en los centros educativos y la prevención, detección e intervención en situaciones de acoso escolar, ya sea mediante participación en actividades de la red de formación, Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos y entidades colaboradoras o mediante talleres y cursos para familias.

- Difundir, facilitar y visibilizar los teléfonos de ayuda a la infancia y a la adolescencia, que están a disposición de la comunidad educativa en la Web de Convivencia.

- Con relación a las actividades en los centros docentes:

- Mantenimiento y actualización de recursos para toda la comunidad educativa en la Web de Convivencia de la Comunidad de Madrid.
- Participación en la Feria de los Colegios en Madrid (19 y 20 de febrero de 2022) y en la 30 edición AULA ("School Days"; 5 de marzo de 2022), donde la Consejería de Educación y Juventud da a conocer sus principales medidas en materia de convivencia escolar. En ambas ediciones se ofrecen talleres para familias con sus hijos.

2. Actuaciones de prevención en centros

La Unidad de Convivencia y contra el acoso escolar ha desarrollado actuaciones de prevención de carácter general, así como otras actuaciones más específicas: para prevenir el ciberacoso, para prevenir la violencia en el deporte, para potenciar la inteligencia emocional y la comunicación, para prevenir el acoso escolar a través del teatro o del arte, y para favorecer la colaboración entre los centros y el intercambio de metodologías y actuaciones que cada uno lleva a cabo. Asimismo, se destacan los concursos puestos en marcha para la prevención el acoso escolar y la mejora del clima social en las aulas y centros docentes.

- Actuaciones generales para la comunidad educativa:

- Se continúa facilitando a todos los centros docentes un test informático para la "Detección precoz e Intervención" ante el Acoso Escolar (SociEscuela), herramienta informática, que permiten a la comunidad educativa adoptar medidas desde su Plan de Convivencia, con un enfoque formativo, para for-

talecer un ambiente de armonía y seguridad, a través del respeto de todos los involucrados y que favorezcan la construcción de aprendizajes. Se han incluido mejoras técnicas, metodológicas y para la intervención. Asimismo, se ha realizado lo largo del tercer trimestre de este curso escolar 2021-2022 un Estudio piloto para elaborar una herramienta de screening de dificultades socioemocionales en el alumnado y permitir la detección de problemas de ajuste psicológico desde el ámbito educativo.

Han realizado el test SociEscuela prueba un total de 224.945 alumnos, pertenecientes a 1.095 centros docentes de Educación Primaria y Secundaria.

- Continuar con el impulso del Programa “Mentoractúa”. La finalidad es crear un entorno de comunicación y diálogo dentro de la comunidad educativa, aportando visibilidad a las buenas prácticas que se llevan a cabo en los centros educativos de la Comunidad de Madrid y favoreciendo su intercambio, para entre otras, mejorar el clima social y de convivencia en las aulas.

· Actuaciones para mejorar el clima social y prevenir el acoso escolar:

- Creación de la [Plataforma de formación SociEscuela](#), en donde hay píldoras formativas e informativas para toda la Comunidad educativa de acceso libre así como 10 unidades didácticas para primaria y 10 para ESO.

· Actuaciones para potenciar la inteligencia emocional y la comunicación:

- Continuar con el Programa “[Educación Responsable](#)” de la Fundación Botín.

- Continuidad con el proyecto “[Educar para Ser](#)”

· Actuaciones para prevenir el ciberacoso:

- Continuidad con el Programa “Ciberexpertos” en colaboración con los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado.

· Actuaciones para prevenir la violencia en el deporte y mejorar la convivencia:

- Seguimos trabajando con el Programa IESPorts contra el acoso escolar en los IES.

- Programa “ValoresLive”, con la participación de 22 federaciones deportivas de Madrid. “

· Actuaciones para prevenir la violencia de género y fomentar la igualdad y coeducación:

- Materiales y cursos de formación para alumnos, profesores y Familias a través del Instituto de las Mujeres.

· Actuaciones para prevenir el racismo, la xenofobia y protección de las víctimas del terrorismo:

- Proyecto: [Memoria y Prevención del Terrorismo](#). Por la Dirección General de apoyo a las Víctimas del Terrorismo en colaboración con las Consejerías de Educación de las Comunidades Autónomas y las autoridades/unidades responsables de víctimas del terrorismo en sus respectivos territorios. Se están realizando testimonios grabados dada la situación de no presencialidad y UDD para trabajar curricularmente.

- Creación a un cuento de sensibilización sobre los Derechos Humanos en Educación Infantil y Primaria y se [ejemplifican e unidades didácticas para trabajarlo](#). Cuento: [Tuve un mal sueño](#).

- Impulso e implantación de “[Materiales audiovisuales para trabajar por la igualdad de trato](#)”, Accem ha publicado un nuevo cuaderno didáctico dentro la serie “Lucha contra la discriminación racial o étnica”, publicados por el OBERAXE.

- Actuaciones para prevenir el acoso escolar a través del arte:

- Continuación con el Proyecto LÓ-VA.
- Programa de convivencia “Mus-e” con la Fundación Yehudi Menuhim.

- Actuaciones para prevenir el acoso escolar a través del teatro:

- Avanzamos con la propuesta educativa “[En sus zapatos: un espacio de empatía activa. Programa de alfabetización emocional para la convivencia y prevención de la violencia escolar](#)”, en colaboración con la Asociación Teatro de Conciencia.

3. Actuaciones de Participación con diferentes entidades

- Participación telemática en diversos grupos de trabajo en colaboración con la Consejería de Políticas Sociales: Grupo de Trabajo Técnico de Delitos de Odio; Comisión Técnica para el Funcionamiento de la Comisión de Apoyo Familiar del Consejo de Atención a la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid; Comisión Técnica Interdepartamental de coordinación y seguimiento de Políticas LGTBI; Grupo de Trabajo Técnico de la Estrategia madrileña contra la Violencia de Género; Grupo de Trabajo Técnico de la Estrategia Madrileña contra la Trata de Seres Humanos con fines de Explotación Sexual.
- Participar telemáticamente en el Grupo Técnico para la gestión de temas relacionados con el Instituto de la Mujer

para la Igualdad de Oportunidades (IMIO) en colaboración con el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

- Participar telemáticamente en el Grupo de Trabajo Técnico de Convivencia del Ministerio de Educación Cultura y Deporte.

- Colaboración con el Consejo Escolar y con la Dirección General de Juventud.

- Colaboración con la Revista “Debates” del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid para facilitar la creación de redes de centros con buenas prácticas en convivencia escolar. Difundiendo e incentivando sus iniciativas.

4. Actuaciones de intervención

Las actuaciones de intervención desarrolladas por la Unidad de Convivencia y contra el acoso escolar han tenido impacto en un amplio espectro de ámbitos y agentes educativos. Entre otras cabe destacar:

- Atender las demandas de los centros mediante actuaciones presenciales en el centro desarrolladas en reuniones con el profesorado y con las familias y mediante talleres con los alumnos.
- Responder consultas telefónicas sobre supuestos de acoso formulados generalmente por miembros del equipo directivo y familias de alumnos, derivando las actuaciones a las correspondientes a las Direcciones de Área Territorial.
- Responder correos electrónicos sobre supuestos de acoso formulados por familias de alumnos y derivarlas a las correspondientes las Direcciones de Área Territorial.
- Dar respuesta y solución a las dudas técnicas y de intervención de la herramienta SociEscuela.

5.3.2. Equipo de apoyo para la prevención del acoso escolar

5.3.2.1. Actuaciones generales

Las actuaciones del Equipo de Apoyo se han centrado en:

- Atender las demandas de los centros a través de la correspondiente Dirección de Área Territorial (DAT), ya sea mediante actuaciones presenciales en el centro desarrolladas en reuniones con el equipo directivo, tutores, los profesionales de la orientación y el inspector del centro. Durante el curso escolar 2021/22 algunas de las reuniones se han efectuado mediante el sistema de videollamada o reunión telemática.
- Desarrollar acciones de gestión de emergencias y situaciones excepcionales derivadas de casos de autolesiones, ideación suicida, intentos suicidas y fallecimientos por diversas causas de alumnos de los centros educativos. Debe destacarse la tarea de asesoramiento a los centros educativos en materia de prevención de conducta suicida y autolesiones que viene desarrollando la Unidad desde hace tres cursos escolares y que, en el presente curso, se ha incrementado notablemente hasta el punto de estar prevista la creación de un equipo de apoyo socioemocional el curso 2022/23.
- Registrar y analizar la evolución de los casos de acoso y ciberacoso en el ámbito escolar recopilando y analizando los datos proporcionados directamente por los centros mediante la remisión por correo electrónico al equipo de los correspondientes anexos. Comunicando telefónicamente a los centros los desajustes que pudieran detectarse en el desarrollo del protocolo sus anexos y documentación complementaria (Instrucciones de Inicio de curso 2021-2022 Apartado 12 páginas 49 y 50).
- El Equipo de Apoyo contra el acoso escolar en el curso 2021-2022 ha recibido 1.013 protocolos de acoso escolar y se le ha reportado 781 planes de acompañamiento y protección autolesiones y suicidio.

5.3.2.2. Actuaciones en centros

Las actuaciones en centros han respondido a las demandas de colaboración recibidas de las distintas DAT. Estas actuaciones suponen un trabajo conjunto y coordinado del Equipo de Apoyo, la Inspección Territorial, los equipos directivos, los profesionales de la orientación y el equipo de profesores, con especial mención de los tutores, que participan en la implementación del protocolo de acoso en cada caso.

- Las actuaciones derivadas del desarrollo de protocolos de acoso escolar:

- Necesidad de orientación urgente para completar actuaciones del protocolo.
- Dificultad para culminar el proceso de resolución con el Anexo III: Es fundamental motivar este Anexo al objeto de analizar los elementos que integran el acoso escolar y los diferencian de otras conductas sancionables como son la intención de dañar, el desequilibrio de poder y la reiteración.
- Conflictos que se producen entre el centro y las familias de las presuntas víctimas o de las de los presuntos acosadores.
- Consultas sobre presencia de asesores o abogados en entrevistas a los alumnos.
- Modelos para la toma de declaración del alumno.
- Se han realizado **13 actuaciones presenciales o tele-reuniones** (Madrid Capital: 8; Madrid Este: 1; Madrid Sur: 2; Madrid Oeste: 1; Madrid Norte: 1), **consultas telefónicas** referidas a situaciones de acoso escolar 534 (Madrid Capital: 222; Madrid Este: 47; Madrid Sur: 141; Madrid Oeste: 74; Madrid Norte: 50).

- Las actuaciones de asesoramiento en situaciones de amenaza del comportamiento suicida:

- Presentación y análisis del documento “amenazas del comportamiento suicida en el alumnado. Propuesta marco general de intervención para centros educativos” a los equipos directivos y profesionales de la orientación. Sesión explicativa para la comprensión del documento y el diseño de directrices que debe implementar el centro.

- Contextualización y valoración de riesgo de los casos esbozados por el centro. Diseño de las directrices generales para la elaboración de planes tras un análisis de cada situación, con especial atención al cuidado y protección del alumno/a, la coordinación con la familia y, por supuesto, con los servicios especializados.
- Resolución de dudas y dificultades en el abordaje de los casos y establecimiento de bases firmes de colaboración entre centros educativos y unidad de convivencia.
- Coordinación y trabajo en común con el servicio de inspección en la detección y abordaje de casos del comportamiento suicida.
- Este curso escolar 2021-2022 se han realizado 217 actuaciones presenciales y/o telemáticas donde los miembros de la Unidad se han desplazado a los centros educativos o se han realizado video-llamadas para la realización de las siguientes acciones: /176 presenciales y 41 por videollamada).
- Se han realizado 453 actuaciones telefónicas en materia del comportamiento suicida. Estas acciones han consistido en resolver las dudas planteadas por equipos directivos y profesionales de orientación, comunicación de planes de protección abiertos y registro de los mismos, asesoramiento ante situaciones de urgencia perfiladas que han requerido una actuación inmediata y gestión de materiales específicos para la atención de situaciones de riesgo.

- Las actuaciones en situaciones de emergencia, derivadas fallecimiento de alumnos y gestión del duelo.

El abordaje del duelo por fallecimiento de algún miembro de la comunidad educativa se ha desarrollado en el curso 2021-2022 en el contexto de asesoramiento a los centros educativos con un total de 32 actuaciones. Las actuaciones que representan esta temática corresponden a 16 actuaciones presenciales y 16 de asesoramiento telefónico.

5.3.2.3. Actuaciones de información, sensibilización y formación a equipos directivos, equipos educativos, red de orientación y profesorado y otros agentes

- Se han desarrollado **25 actuaciones** de formación/sensibilización durante el curso 2021-2022. Estas actuaciones se han llevado a cabo en el CRIF Las Acacias, en las DAT Norte, Oeste y Capital, Universidad Rey Juan Carlos, Ayuntamientos de Coslada, Villalba, Móstoles, Las Rozas y Parla, Policía nacional y en el IES Ciudad de Jaén y CC Divino Corazón.
- Otras actuaciones iniciadas en este curso:
 - Proyecto PsiCe (Psicología en centros educativos, en Convenio con el Colegio Oficial de la Psicología de Madrid, realizando tareas de seguimiento y coordinación contacto con los centros educativos. Así como la planificación de actuaciones de inicio de curso en cada centro seleccionado.
 - Participación en Comité Técnico para la elaboración de Plan de Prevención del Suicidio en la Comunidad de Madrid (Coordinado por Oficina Regional de Salud Mental y Adicciones de la Consejería de Sanidad). Se ha tenido la primera reunión colectiva de constitución del Comité Técnico con otras administraciones implicadas y se ha elaborado documentación sobre propuestas de actuación desde la Consejería de Educación.

5.3.2.4. Participación en las mesas de análisis de casos y seguimiento del Programa Redes Sin Límites para menores infractores no imputables de la Dirección General de la Familia y el Menor de la Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Natalidad

El Programa “Redes sin Límites” se coordina por la Dirección General de la Familia y el Menor de la citada Consejería. Este programa tiene por objeto impulsar una política de carácter preventivo sobre los menores infractores inimputables, interviniendo en su entorno familiar, social y educativo, con medidas de apoyo orientadas a la prevención de la desviación de conductas o de reincidencia de hábitos desfavorables para su correcto desarrollo.

El Equipo de Apoyo contra el acoso escolar ha sido encargado de representar a la Subdirección General de Inspección educativa en la mesa de seguimiento del programa.

Durante el curso 2021-2022 se han realizado únicamente **66 actuaciones**.



capítulo 6

Formación



En el curso 2019-2020 ha correspondido a la Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza el diseño y desarrollo del diseño y desarrollo de actividades de formación permanente, la gestión de las actividades formativas de la red de centros de formación y de los recursos necesarios para ello y, por tanto, el reconocimiento, la acreditación y el registro de las actividades formativas que se llevan a cabo por las instituciones que de ella dependan o por las que cuenten con la previa autorización de esta Dirección General, además de la difusión, promoción y gestión de proyectos autonómicos, nacionales e internacionales relacionados con la formación del profesorado. Para la realización de esta formación, la Comunidad de Madrid dispone de una Red de “Centros de Formación” compuesta por el Centro Regional de Innovación y Formación “Las Acacias” (CRIF) y por cinco Centros Territoriales de Innovación y Formación (CTIF) situados en las cinco Áreas Territoriales de la Comunidad de Madrid. Entre las funciones que realizan destacan el diseño, implementación y seguimiento de los cursos de formación, presenciales, semipresenciales y en línea, y el asesoramiento, organización y seguimiento de aquellas actividades de formación que se realizan en los centros educativos para contextualizar su formación.

La Subdirección General de Programas de Innovación y Formación organiza sus actividades formativas a través del impulso de líneas prioritarias de actuación que vertebran la

formación permanente de los docentes madrileños. Estas líneas están fundamentadas en las indicaciones y recomendaciones del Parlamento y el Consejo Europeos (Recomendación 2006/962/EC), van dirigidas a reforzar las siguientes competencias docentes:

- I. Competencias profesionales relacionadas con la gestión del conocimiento y el aprendizaje.
- II. Competencias profesionales relacionadas con el trabajo con las personas y gestión de grupos.
- III. Competencias para el trabajo con y en la sociedad.

6.1. Curso 2019-2020

A. ACCIONES FORMATIVAS EN RELACIÓN A LA MEJORA DE LA CONVIVENCIA Y PREVENCIÓN DEL ACOSO ESCOLAR.

Entre las líneas temáticas prioritarias para la formación permanente del profesorado durante el curso 2019-2020 cabe destacar a efectos de formación sobre convivencia escolar la línea número 7 dirigida a: Mejora de la convivencia, prevención del acoso escolar y abandono en centros educativos, potenciando los hábitos saludables.

MODALIDAD FORMATIVA	N.º ACTIVIDADES	PARTICIPANTES
Formación en Línea	5	1.437
Moocs (Cursos online no tutorizados)	3	3.569
Formación Semipresencial	9	281
Formación Presencial	124 cursos	3.596
Formación en centros	303 seminarios y 67 P.F.C.	4.234
Actividades informativas	14 actividades informativas	229

B. ACTUACIONES FORMATIVAS DESARROLLADAS COMO CONSECUENCIA DE LA CRISIS SANITARIA OCASIONADA POR LA COVID-19.

Tras la publicación del **Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo**, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y como consecuencia del contexto de crisis sanitaria que se produce a partir de ese momento, para todas las actividades formativas presenciales quedó autorizada la presencialidad en sesiones síncronas a través de vídeo-conferencias.

Con motivo de las diferentes contingencias que se producen en dicho contexto de crisis sanitaria, la Consejería de Educación y Juventud considera necesario y prioritario potenciar el uso de los recursos tecnológicos en el proceso de enseñanza-aprendizaje. Con este fin, se adoptan una serie de programas y actuaciones entre las que se encuentra la formación del profesorado de los centros sostenidos con fondos públicos en el uso de recursos tecnológicos y en metodologías asociadas a los mismos.

Todo ello se concreta en una serie de actividades formativas que son diseñadas y planificadas por la Subdirección General de Programas de Innovación y Formación:

- A lo largo de los meses de **marzo y abril de 2020** se desarrollan los siguientes MOC's.

- MOC "CREA TU BLOG EN EDUCAMADRID" con 2.835 participantes
- MOC "CREA TU AULA VIRTUAL EN MOODLE" con 2.258 participantes
- MOC "PLATAFORMA OFFICE 365, POSIBILIDADES DIDÁCTICAS CON ALUMNOS" con 3.602 participantes

- A lo largo del mes de **mayo de 2020** se desarrolló el MOC "La escuela en tiempos de confinamiento: impacto psicológico y papel del profesorado" con 1.686 participantes. El Centro Regional de Innovación y Formación del profesorado CRIF Las Acacias de Madrid, junto con el Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid, ofreció este MOC sobre las consecuencias psi-

cológicas del confinamiento. En él se ofrecieron estrategias de actuación en la relación con alumnos y familias. Entre los objetivos principales de esta actividad formativa destacaron:

- Conocer las consecuencias del confinamiento en la población escolar.
- Analizar las relaciones intrafamiliares derivadas del confinamiento, así como las consecuencias de la epidemia en distintas situaciones.
- Proporcionar recursos desde el punto de vista de la psicología para comprender y superar las condiciones de aislamiento educativo y social.
- Gestionar las acciones educativas y de gestión del tiempo en contextos no presenciales.

- Además, en los meses de **mayo y junio de 2020** se comienza a trabajar en la planificación y el diseño de un conjunto de actividades de formación que formarán parte del CAMPUS INNOVACIÓN 2019-2020.

- CAMPUS INNOVACIÓN 2019-2020 se desarrolla a lo largo del mes de **julio de 2020** y está formado por 6 cursos que tienen como objetivo actualizar y mejorar la competencia digital de los docentes de centros públicos de la Comunidad de Madrid. De forma paralela, se ofreció la formación "Salud, higiene y prevención escolar" con el objetivo de informar a los docentes sobre la promoción de medidas preventivas que impidan la transmisión de enfermedades y de hábitos saludables en la comunidad educativa. A continuación, se muestra el número de participantes en cada una de las distintas actividades formativas desarrolladas en el mencionado Campus:

Título de la actividad formativa	N.º ACTIVIDADES
¡Pon a punto tu aula virtual de EducaMadrid! (Básico)	1.359
Optimiza tu aula virtual de EducaMadrid (Avanzado)	691
100 cosas que puedes hacer con EducaMadrid	101
Videoconferencia como recurso educativo	
Enseñanza en línea: prácticas y recursos para el aula	241
Creación de podcast y radio para uso educativo	202
Salud, higiene y prevención escolar	623
Plataforma Office 365: posibilidades didácticas con alumnos	687

6.2. Curso 2020-2021

La Subdirección General de Programas de Innovación y Formación organiza sus actividades formativas a través del impulso de unas líneas prioritarias e institucionales que vertebran la formación permanente del profesorado. Las diferentes actividades formativas organizadas por los centros que forman la Red de Formación Permanente del Profesorado de la Comunidad de Madrid deben estar vinculadas al menos a una de las siguientes líneas prioritarias e institucionales:

Líneas prioritarias de formación.

- Actualización humanística y científica
- Actualización e innovación metodológica
- Fomento de la competencia digital

Líneas institucionales.

- Desarrollo de actividades STEM
- Proyectos Europeos

Además, todas las actividades formativas pondrán el foco en vincular los contenidos y objetivos de cada curso con estrategias que apoyen al menos uno de los siguientes enfoques temáticos:

- Mejora de la convivencia
- Atención a la diversidad
- Liderazgo educativo
- Dinámicas de evaluación

En concreto, el enfoque “*Mejora de la convivencia*” engloba todas las acciones y estrategias que se trabajarán en los cursos enfocadas a la prevención del acoso escolar, a la formación para la inclusión y la igualdad de género, a potenciar hábitos saludables, la comunicación con las familias y todas aquellas habilidades que mejoren la convivencia en los centros, dotando a los docentes de herramientas que minimicen el abandono escolar.

A continuación, en la siguiente tabla se muestran los datos de actividades formativas desarrolladas a lo largo del curso 2020-2021 relacionadas con el mencionado enfoque:

MODALIDAD FORMATIVA	Nº ACTIVIDADES	PARTICIPANTES
Formación en Línea	2	220
Moocs (Cursos online no tutorizados)	2	906
Formación Semipresencial	17	585
Formación Presencial	72 cursos	2.673
Formación en centros	64 seminarios y 5 P.F.C.	720

6.3. Curso 2021-2022

Líneas prioritarias de formación.

- Actualización humanística y científica
- Actualización e innovación metodológica
- Fomento de la competencia digital

Líneas institucionales.

- Desarrollo de actividades STEM
- Proyectos Europeos

Además, todas las actividades formativas pondrán el foco en vincular los contenidos y objetivos de cada curso con estrategias que apoyen al menos uno de los siguientes enfoques temáticos:

- Mejora de la convivencia
- Atención a la diversidad
- Liderazgo educativo
- Dinámicas de evaluación

En concreto, el enfoque “*Mejora de la convivencia*” engloba todas las acciones y estrategias que se trabajarán en los cursos enfocadas a la prevención del acoso escolar, a la formación para la inclusión y la igualdad de género, a potenciar hábitos saludables, la comunicación con las familias y todas aquellas habilidades que mejoren la convivencia en los centros, dotando a los docentes de herramientas que minimicen el abandono escolar.

A continuación, se muestran los datos de actividades formativas desarrolladas a lo largo del curso 2021-2022 relacionadas con el mencionado enfoque:

MODALIDAD FORMATIVA	Nº ACTIVIDADES	PARTICIPANTES
Formación en Línea	8	967
Moocs (Cursos online no tutorizados)	7	3.428
Formación Semipresencial	23	623
Formación Presencial	347	7.000
Formación en centros	173	2.594
Actividades informativas	1	59

capítulo 7

Aprobación de la memoria



El Pleno del Observatorio para la Convivencia Escolar en los Centros Docentes de la Comunidad de Madrid, celebrado el 2 de marzo de 2023.

El Pleno del Observatorio para la Convivencia, presidida por D. Manuel Bautista Mojón, en la sesión celebrada el 2 de marzo de 2023, de acuerdo con el art 2. i. del Decreto 58/2016, de 7 de junio de conformidad con el capítulo IV, artículo 12, apartado 5 del Reglamento de Régimen Interior del Observatorio para la Convivencia Escolar en los Centros docentes de la Comunidad de Madrid, aprobará las Memorias del Observatorio Escolar en los Centros Docentes de la Comunidad de Madrid de los cursos 2019-2020, 2020-2021 y 2021-2022, con la asistencia y participación de los siguientes vocales:

D. Luis Abad Merino, D. Celso Arango López, D. Benjamín Ballesteros Barrado, D. Alberto Cacho Gómez, D. Ángel Canales Cerrada, D. Francisco José del Castillo López, D. Andrés Cebrián del Arco, D.ª Laura Escalada Gómez, D.ª Isabel Galvín Arribas, D. José Ignacio Martín Blasco, D.ª Mar Medeiros Cuiña, D.ª Mª Carmen Morillas Vallejo, D. Jorge Elías de la Peña y Montes de Oca, D.ª Pilar Ponce Velasco, D. José Mª Rodríguez Jiménez, D. Juan Carlos Torrego Seijo, D. Juan de Vicente Abad, D.ª Blanca Vives Martín y D. Nikolay Yordanov.

José Manuel Arribas Álvarez

Secretario del Observatorio para la Convivencia Escolar de la Comunidad de Madrid



El Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid ofrece a todos los ciudadanos esta Memoria que compendia las principales actuaciones desarrolladas a lo largo de los cursos cursos 2019-2020, 2020-2021 y 2021-2022, por el Observatorio para la Convivencia en los Centros Docentes de la Comunidad de Madrid.